



2026 – 2027
**Código de conducta
del alumnado**

MANUAL DE DERECHOS, RESPONSABILIDADES
Y DESARROLLO DEL CARÁCTER DEL ALUMNADO



Junta de Educación de las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg

Stephanie Sneed

Presidente, Distrito 4

stephaniem.sneed@cms.k12.nc.us

Gregory «Dee» Rankin

Vicepresidente, Distrito 3

gregoryd.rankin@cms.k12.nc.us

Charlitta Hatch

Distrito 1

charlittac.hatch@cms.k12.nc.us

Liz Monterrey Duvall

Sin circunscripción

elizabethd.monterrey@cms.k12.nc.us

Shamaiye Haynes

Distrito 2

shamaiyek.haynes@cms.k12.nc.us

Lenora Shipp

Sin circunscripción

l1.sanders-shipp@cms.k12.nc.us

Cynthia Stone

Distrito 5

cynthiab.stone@cms.k12.nc.us

Monty Witherspoon

Sin circunscripción

m1.witherspoon-brown@cms.k12.nc.us

Anna London

Distrito 6

annaelondon@cms.k12.nc.us

Inchara Gopinath

Orientadora académica

studentadvisor2026@cms.k12.nc.us

MISIÓN Y VISIÓN

La misión de las Escuelas Charlotte-Mecklenburg es crear un entorno innovador, inclusivo y centrado en el alumno que fomente el desarrollo de estudiantes autónomos.

La visión de las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg es liderar la comunidad en materia de excelencia educativa, inspirando la curiosidad intelectual, la creatividad y el éxito, para que todos los estudiantes alcancen su máximo potencial.

De conformidad con la legislación federal, las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg gestionan todos los programas educativos, las actividades de contratación y los procesos de admisión sin discriminar a nadie por motivos de género, raza, color, religión, origen nacional, edad o discapacidad. Las consultas sobre el cumplimiento del Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, que prohíbe la discriminación por motivos de sexo en los programas o actividades educativas, pueden dirigirse al coordinador del Título IX del distrito en titleixcoordinator@cms.k12.nc.us o a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Índice

Carta de la Dra. Crystal L. Hill, superintendente	1
Declaración de compromiso del estudiante y los padres.3	3
Aprendizaje socioemocional (SEL)	4
Sección I. Derechos y responsabilidades del estudiante .5	5
Entorno educativo seguro y ordenado	5
Asistencia.....	5
Servicios de consejería escolar	5
Libertad de expresión	5-6
Derecho a la propiedad y la privacidad	6
Disposición de entornos seguros	7
Participación en actividades extra o cocurriculares	7
Código de vestimenta para el alumnado	7
Comportamiento dentro del autobús escolar y/o en la parada del autobús	7,8
Comportamiento dentro de la Escuela.....	8
Propiedad Escolar.....	8
Sección II. Reseña del Código de Medidas Disciplinarias	9
Trato con Administradores, profesorado y personal del centro escolar.....	9
Infracción de las normas.....	9
Comportamiento fuera del centro escolar	9
Ausentismo escolar	9
Dispositivos tecnológicos de uso personal.....	9
Posesión de sustancias ilícitas	9
Posesión de armas.....	10
Uso de perros adiestrados.....	10
Controles de seguridad.....	10
Reporte a las fuerzas del orden.....	10
Reporte al Departamento de Servicios Sociales.....	10
Reporte al Departamento de Tráfico y Vehículos.....	10
Reporte al sistema de denuncias anónimas «Say Something» [Alza la voz].....	11
Sección III. Medidas disciplinarias	12
Nivel I	12
Nivel II.....	13
Nivel III.....	13
Nivel IV	13
Nivel V.....	13
Sección IV. Código de conducta.....	14
Norma 1: Asistencia	14
Norma 2: Alimentos y bebidas	14
Norma 3: Medicamentos	14
Norma 4: Código de Vestimenta e higiene.....	15
Norma 5: Pertenencias personales (ej., teléfonos celulares y aparatos electrónicos).....	15
Norma 6: Declaraciones fraudulentas (es decir, hacer trampa).....	16
Norma 7: Faltas de respeto y desacato hacia el personal ...	16
Norma 8: Lenguaje soez u obsceno, lenguaje despectivo, acoso escolar y/o ciberacoso	16, 17
Norma 9: Comportamiento disruptivo en general.....	17
Norma 10: Accesos indebidos a las instalaciones	17
Norma 11: Conductas peligrosas	17,18
Norma 12: Uso de vehículos	18
Norma 13: Apuestas.....	18
Norma 14: Vandalismo.....	19
Norma 15: Uso de fuego	19
Norma 16: Hurto.....	19
Norma 17: Allanamientos	19
Norma 18: Allanamientos con la intención de cometer robos o delitos graves	20
Norma 19: Robos	20
Norma 20: Extorsiones.....	20
Norma 21: Uso indebido de la tecnología.....	20
Norma 22: Contenido pornográfico, obsceno y/o violento	21
Norma 23: Falsificación de dinero.....	21
Norma 24: Falsas alarmas y denuncias falsas.....	21
Norma 25: Amenazas de bomba.....	22
Norma 26: Comportamientos agresivos (tanto físicos como verbales)	22,23
Norma 27: Conductas sexuales inapropiadas no contempladas en el Título IX	24
Norma 28: Formas de acoso sexual contempladas en el Título IX	24-25
Norma 29: Consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	25-26
Norma 30: Posesión de armas y objetos peligrosos	27
Norma 31: Actividades relacionadas con la pertenencia a pandillas o grupos de odio	27
Norma 32: Posesión de armas de fuego	28
Norma 33: Estudiantes persistentemente peligrosos.....	28
Norma 34: Negativa de cateo	29
Norma 35: Salud y seguridad de los estudiantes.....	29
Norma 36: Comportamiento fuera del recinto escolar	30
Sección V. Procedimientos relativos a las medidas disciplinarias o de reincorporación	31
Castigos físicos	31
Procedimientos para suspensión de corto plazo (1-10 días)	31
Apelación contra una suspensión de corto plazo.....	31
Procedimientos para suspensión de largo plazo (más de 10 días) o suspensión de 365 días y reasignaciones disciplinarias.....	32, 33
Procedimientos para la suspensión de alumnos con alguna discapacidad (EC)	33
Procedimientos de expulsión.....	33
Procedimientos para la reincorporación o la matriculación de alumnos expulsados o de estudiantes suspendidos durante 365 días.....	34
Procedimientos para la reincorporación o la matriculación de los estudiantes desde procedencias alternativas.....	34
Procedimiento para el tratamiento de cargos penales pendientes	34
El punto de salida es el punto de entrada.....	34
Procedimientos para eliminación de antecedentes de suspensión	34

Programas disciplinarios alternativos.....	35-36
Sección VI. Definiciones.....	37, 38
Referencia	39
Sección VII. Formularios	40
Formulario de informe de incidentes contemplados en el Título IX.....	41
Solicitud de apelación a la Junta de Educación:	
Reasignación disciplinaria	42
Solicitud de apelación a la Junta de Educación:	
Suspensión de largo plazo	43
Contrato de comportamiento del alumno	44
Solicitud de reunión para la revisión de una suspensión de corto plazo	45
Respuesta del Director a la revisión de una suspensión de corto plazo	46
Contactos relacionados con las suspensiones de corto plazo fuera del centro educativo	47
Acoso escolar en la educación (primaria).....	48
Acoso escolar en la educación (secundaria).....	49

A los alumnos y familias de las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg:

¡Bienvenidos al ciclo escolar 2026-27! La seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes y de nuestro personal siguen siendo una de nuestras prioridades en las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg. Nos esforzamos a diario por crear entornos escolares acogedores, seguros y que favorezcan el aprendizaje de los alumnos.

Código de conducta del alumnado: el Manual de derechos, responsabilidades y desarrollo del carácter de los estudiantes describe nuestras expectativas para todos los alumnos. Este manual sirve de guía para ayudarnos a crear y mantener comunidades escolares en las que todos los estudiantes tengan la oportunidad de aprender, crecer y triunfar.

Le pedimos encarecidamente que lea este manual de principio a fin. Si tiene alguna pregunta, comentario o duda sobre cualquier parte de su contenido, no dude en ponerse en contacto directamente con su centro educativo. Una vez que haya revisado el documento y esté de acuerdo con su contenido, por favor llene el formulario de aceptación y compromiso para alumnos y padres. Puedes hacerlo desde su cuenta de *Infinite Campus*. Al firmar este formulario, electrónica o físicamente, estará confirmando que ha leído y comprendido las normas y que acepta las expectativas, responsabilidades y consecuencias fijadas por nuestro organismo en relación con la conducta del alumnado.

Necesitamos su colaboración para mantener entornos escolares que satisfagan las necesidades de todos los alumnos, las familias y el personal de cada escuela. En el caso de las familias, les pedimos también que hablen con sus hijos sobre la importancia de tomar buenas decisiones y tratar a los demás con amabilidad y respeto. Estudiantes, les pedimos que vengan a la escuela listos para aprender y comprometidos a hacer de cada día un día estupendo.

Con su apoyo, juntos podemos seguir convirtiendo el potencial en posibilidades infinitas para cada estudiante.

Les deseo a ustedes y a sus familias un exitoso año escolar.

A su servicio y en colaboración,



Crystal L. Hill, Doctora en Educación.
Superintendente





Escuelas de Charlotte-Mecklenburg

2026-2027*Manual sobre derechos, responsabilidades y desarrollo del carácter del alumnado***CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO****Acuerdo y compromiso del estudiante y sus padres**

El *Código de conducta del alumnado* se ha elaborado para ayudarle a que su hijo(a) reciba una enseñanza de calidad en un entorno educativo ordenado. La escuela necesita su colaboración para tener éxito en esta iniciativa. Por consiguiente, le pedimos que (1) revise y comente el *Código de conducta del alumnado* con su hijo(a) y, a continuación, (2) firme y entregue esta hoja al personal del centro escolar de su estudiante. Si surgiera alguna pregunta durante la lectura del *Código de conducta del alumnado*, no dude en ponerse en contacto con el director de la escuela.

Puede consultar una copia electrónica del manual en la página web de CMS: www.cmsk12.org. También puede obtener una copia impresa en la escuela de su hijo(a). Los estudiantes y los padres o tutores legales (también) deben respetar las políticas, normas y los procedimientos del distrito en lo referente al uso de Internet.

Para consultar estas normas, visita el apartado de S-TECH <https://go.boarddocs.com/nc/cmsnc/Board.nsf/Public>

NOTA: LA OMISIÓN O RENUNCIA A ENTREGAR ESTE DOCUMENTO DE COMPROMISO NO EXIME AL ALUMNO, NI A LOS PADRES O TUTORES LEGALES DE SU RESPONSABILIDAD DE CONOCER Y CUMPLIR LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNADO.

He leído el *Código de conducta del alumnado* y comprendo los derechos y responsabilidades que en él se establecen.

Padre/Madre o Tutor: _____

Para ayudar a mantener la seguridad de mi escuela, me comprometo a demostrar buen comportamiento, esforzarme al máximo y cumplir las normas establecidas en el *Código de conducta del alumnado*.

Estudiante: _____

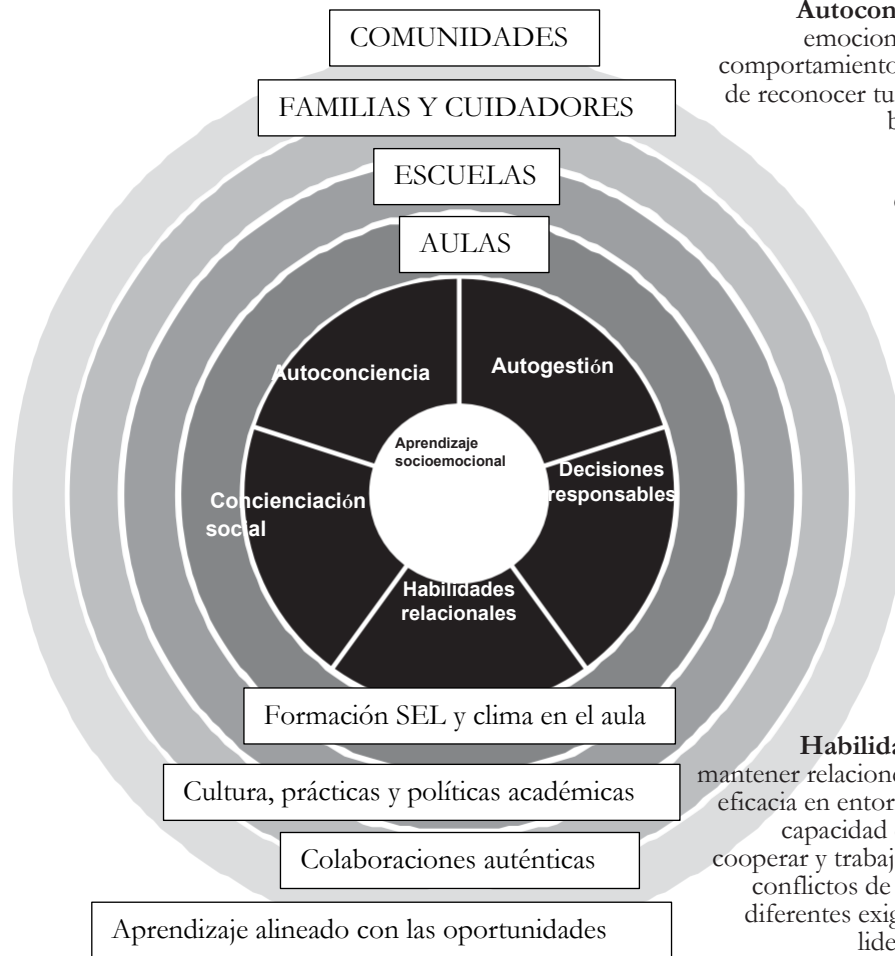
Fecha: _____



Aprendizaje Social y emocional (SEL)

El aprendizaje socioemocional (SEL) se define como el proceso mediante el cual todos los jóvenes y adultos adquieren y aplican los conocimientos, las habilidades y las actitudes necesarios para desarrollar una identidad sana, gestionar las emociones y alcanzar objetivos personales y colectivos, sentir y mostrar empatía hacia los demás, establecer y mantener relaciones de apoyo, y tomar decisiones responsables y solidarias.

La Colaboración para el Aprendizaje Académico, Social y Emocional (CASEL) define un marco de aprendizaje social y emocional (SEL) con cinco competencias básicas para apoyar el aprendizaje y el desarrollo, así como cuatro entornos clave en los que se puede practicar, generalizar y fomentar el SEL. Las competencias básicas de CASEL se pueden enseñar y aplicar en distintas etapas del desarrollo, desde la infancia hasta la edad adulta, y en diversos contextos culturales, con el fin de definir lo que los alumnos deben saber y ser capaces de hacer para alcanzar el éxito académico, participar en la vida escolar y cívica, gozar de salud y bienestar, y desarrollar carreras profesionales satisfactorias. Las competencias básicas son la conciencia de uno mismo, la autogestión, la toma de decisiones responsable, las habilidades interpersonales y la conciencia social. Los cuatro entornos clave son las aulas, las escuelas, las familias y los cuidadores, y las comunidades.



Autoconciencia: La capacidad de comprender las propias emociones, pensamientos y valores, y cómo influyen en el comportamiento en distintos contextos. Esto incluye la capacidad de reconocer tus puntos fuertes y tus limitaciones con un sentido bien fundamentado de confianza y determinación.

Autogestión: La capacidad de gestionar eficazmente las propias emociones, pensamientos y comportamientos en diferentes situaciones, así como de alcanzar metas y aspiraciones. Esto incluye la capacidad de posponer la gratificación, gestionar el estrés y sentir la motivación y la capacidad de actuar para lograr objetivos personales/colectivos.

Toma de decisiones responsable: La capacidad de tomar decisiones empáticas y constructivas sobre el comportamiento personal y las interacciones sociales en diversas situaciones. Esto incluye la capacidad de tener en cuenta las normas éticas y las cuestiones de seguridad, así como de evaluar los beneficios y las consecuencias de diversas acciones a nivel personal, social y en aras del bienestar colectivo.

Habilidades interpersonales: La capacidad de establecer y mantener relaciones sanas y de apoyo, así como de desenvolverse con eficacia en entornos con personas y grupos diversos. Esto incluye la capacidad de comunicarse con claridad, escuchar activamente, cooperar y trabajar en equipo para resolver problemas y negociar los conflictos de forma constructiva, desenvolverse en entornos con diferentes exigencias y oportunidades sociales y culturales, ejercer liderazgo y pedir u ofrecer ayuda cuando sea necesario.

Concienciación social: La capacidad de entender los puntos de vista de los demás y empatizar con ellos, incluyendo a personas de orígenes, culturas y contextos diversos. Esto incluye la capacidad de sentir compasión por los demás, comprender las normas históricas y sociales generales que rigen el comportamiento en distintos entornos, y reconocer los recursos y el apoyo que ofrecen la familia, la escuela y la comunidad.

La información que aparece sobre el Marco SEL está adaptada de la página web de CASEL. Puedes encontrar más información aquí: <https://casel.org/fundamentals-of-sel/what-is-the-casel-framework/>

Sección I – Derechos y responsabilidades de los estudiantes

Entorno educativo seguro y ordenado

Derechos de los estudiantes

Asistir a la escuela en un entorno educativo positivo

Contar con un personal escolar dispuesto a escuchar las necesidades y preocupaciones de los alumnos

Sentirse a salvo de la delincuencia, la violencia y la intimidación, el acoso escolar, el hostigamiento, el racismo y otras situaciones similares en la escuela

Responsabilidades de los estudiantes

Comportarse de tal modo que se fomente un ambiente educativo positivo

Expresar las necesidades y preocupaciones apropiadamente

Entender y respetar las normas de comportamiento de la escuela, así como reportar con los directivos escolares los casos de acoso escolar, discriminación así como situaciones peligrosas o inseguras.

Asistencia

Derechos de los estudiantes

Estar al tanto de las políticas de la Junta de Educación y de las normas sobre ausencias, recuperación de clases y retrasos
Apelar una decisión sobre la recuperación

Coordinar la recuperación de trabajos, clases o exámenes para obtener créditos en un plazo que no rebase cinco días tras volver a clases

Responsabilidades de los estudiantes

Asistir a la escuela, a todas las clases, todos los días y llegando a tiempo

Presentar la documentación que justifique el motivo de una ausencia

Solicitar la recuperación de trabajos tras una ausencia y completarlos en un plazo no mayor a cinco días tras volver de la ausencia

Servicios de Consejería escolar

Derechos de los estudiantes

Estar al tanto de los servicios de consejería escolar

Acudir a los consejeros escolares

Solicitar orientación cuando sea necesario

Responsabilidades de los estudiantes

Aprovechar los servicios de orientación con el fin de mejorar el rendimiento académico

Pedir orientación o asesoramiento cuando lo necesites

Colaborar con el personal escolar

Libertad de Expresión

Derechos de los estudiantes

Expresar opiniones (por escrito o verbalmente) sin caer en comentarios obscenos, perturbadores, discriminatorios o provocativos

Decidir participar en actos patrióticos

Que se respeten mis creencias religiosas

Responsabilidades de los estudiantes

Respetar los derechos de los demás cuando expresan sus opiniones.

Comportarse con respeto durante los actos patrióticos, como el juramento de lealtad

Respetar las creencias religiosas de los demás y evitar cualquier acto que ridiculice dichas creencias

Ayudar a elaborar y distribuir publicaciones como parte del proceso educativo

Cumplir con las normas del periodismo responsable bajo la supervisión de un asesor y un administrador, incluido el hecho de no publicar material que sea inapropiado para el entorno escolar

Estar protegido de ser víctima de acoso, amenazas o intimidación

No acosar, ni intimidar o incurrir en amenazas y conductas amenazantes

Derecho a la propiedad y la privacidad

Derechos de los estudiantes

Que los efectos personales se mantengan en la esfera privada, a menos que el personal escolar tenga motivos para creer que un estudiante tiene en su poder artículos prohibidos por el *Código de Conducta del Alumnado*, otra política escolar o la ley, o como parte de un proceso de registro aleatorio de CMS.

Responsabilidades de los estudiantes

Mantener los artículos prohibidos fuera de la escuela y de los eventos escolares

Que se respete mi propiedad

Respetar la propiedad privada de los demás

Disposición de entornos seguros

Si se encuentran objetos prohibidos o se lleva uno sin darse cuenta en las instalaciones de la escuela o en un acto escolar, los alumnos deben avisar de inmediato al personal de la escuela y entregar dichos objetos.

Si un alumno tiene en su poder, sin darse cuenta, algún objeto prohibido por el *Código de Conducta del Alumnado* deberá acudir a un miembro del personal escolar y entregar dicho objeto de forma voluntaria. El alumno no podrá ser sancionado siempre y cuando el objeto sea algo que pueda poseer legalmente fuera del recinto escolar.

Si un alumno encuentra o tiene en su poder, sin querer, algún objeto ilegal (por ejemplo, drogas o armas) u otro tipo de contrabando, deberá informar inmediatamente de ello al personal del centro y entregar el objeto (si lo tiene en su poder). Un estudiante no infringirá el *Código de Conducta del Alumnado* por el mero hecho de presentar dicha denuncia. Una vez que se haya presentado una denuncia, las autoridades escolares llevarán a cabo una investigación para determinar si se ha producido una infracción del *Código de Conducta del Alumnado*. Si un alumno tiene en su poder o encuentra, sin quererlo, un arma de fuego o un artefacto explosivo, no se le impondrá una suspensión de 365 días si el superintendente determina que: 1) el alumno entregó o denunció el arma de fuego u otro artefacto explosivo lo antes posible a un agente de la ley o a un empleado del centro educativo, y 2) el alumno no tenía intención de utilizar el arma de fuego u otro artefacto explosivo de forma dañina o amenazante.

Es posible que la cláusula de exención de responsabilidad no se aplique si se está llevando a cabo un registro en cualquier lugar del centro educativo, si el objeto se entrega durante el registro o si no se entrega antes de que el personal del centro lo encuentre. En cuanto a los objetos que se hayan entregado al personal de la escuela, el padre, madre o tutor debe encargarse de recogerlos en la escuela, a menos que se trate de un objeto que deba entregarse a las fuerzas del orden.

Participación en actividades extra o cocurriculares

Cualquier estudiante sujeto a la norma de los ocho semestres de la Asociación Atlética de Institutos de Carolina del Norte que (1) sea condenado por un delito tipificado como grave según la legislación de Carolina del Norte o la ley federal, o (2) sea declarado delincuente por un delito que se consideraría grave si lo cometiera un adulto, no podrá participar en el programa deportivo de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Carolina del Norte desde la fecha de la condena o de la declaración de delincuencia hasta el final de su etapa en la escuela secundaria. El hecho de que la condena o la resolución de delincuencia juvenil estén pendientes de revisión en apelación o de cualquier otro tipo de revisión posterior a la condena no afecta a la inelegibilidad inmediata del estudiante.

Código de vestimenta para el alumnado

La vestimenta y el aseo personal de los alumnos deben contribuir a la salud y la seguridad de cada uno y fomentar un ambiente educativo ordenado. Estas normas se aplican a todos los alumnos, a menos que el director del centro conceda una excepción específica. Consulta el código de vestimenta de tu escuela.

Comportamiento dentro del autobús escolar y en la parada del autobús

Con el fin de garantizar un transporte seguro para todos los alumnos, además de las demás normas del *Código de Conducta del Alumnado*, hay que respetar las siguientes directrices:

- Evita cualquier conducta o comportamiento que pueda afectar al transporte ordenado, seguro y ágil de los pasajeros del autobús.
 - Haz siempre lo que te diga el conductor(a) del autobús.
 - Comportate correctamente mientras esperas el autobús.
 - Dile tu nombre cuando te lo pida el conductor o el monitor del autobús.
- Llega a la parada de autobús al menos diez minutos antes de la hora prevista.
- Viaja solo en el autobús que te hayan asignado.
- Sube y baja del autobús únicamente en la parada asignada.
- Permanece sentado en todo momento mientras el autobús esté en movimiento.
- No comas ni bebas mientras estés en el autobús.
- Los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no deben distraer al conductor del autobús.

Se han instalado cámaras de vídeo en algunos autobuses. Es posible que graben a los alumnos mientras están en el autobús.

El incumplimiento de estas normas, del *Código de Conducta del Alumnado* o cualquier comportamiento que distraiga de manera significativa al conductor del autobús y provoque, o pueda provocar, un riesgo para la seguridad en el autobús puede dar lugar a la suspensión del servicio de autobús y/o de la escuela, o a la revocación del derecho a utilizar el servicio de autobús.

Comportamiento dentro de las instalaciones de la escuela

Animamos a los padres a que participen activamente en la educación de sus hijos. Para que la colaboración entre los padres y la escuela funcione, es necesario que haya una comunicación significativa y adecuada. Por eso, tenemos que ser respetuosos en lo que decimos. Esto implica que:

1. Nadie perturba ni intenta interferir en el funcionamiento de un aula ni de ninguna otra zona de la escuela.
2. Se respetan estrictamente las normas de la escuela en materia de acceso y visitas.
3. Se respetan las obligaciones legítimas y los plazos.
4. Se comparte la información que pueda ayudarnos a alcanzar nuestro objetivo común. Esto incluye información sobre cuestiones de seguridad, el rendimiento académico, cambios que puedan afectar al trabajo de los alumnos o acontecimientos en la comunidad que puedan repercutir en la escuela.

En caso de incumplimiento de las directrices anteriores, se pueden tomar las siguientes medidas:

1. Los alumnos que crean que han sido tratados de forma inadecuada deben comunicar ese comportamiento al director de la escuela.
2. Los padres, tutores o miembros de la comunidad que consideren que han recibido un trato inadecuado deben comunicar este hecho al superior directo del miembro del personal en cuestión.
3. Los empleados que crean que han sido tratados de forma inadecuada por un estudiante o un padre deben comunicar el incidente al director del centro escolar.
4. Cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del distrito escolar puede ser invitada a abandonar el recinto por un administrador u otro miembro del personal autorizado. Cualquier persona que amenace con interrumpir, intente interrumpir o interrumpa efectivamente el funcionamiento de la escuela o del distrito escolar podrá ser invitada a abandonar las instalaciones por un administrador u otro miembro del personal autorizado, y se le podrán imponer restricciones de acceso al recinto. El comportamiento perturbador es aquel que provoca, o del que cabe esperar razonablemente que provoque, una alteración grave y significativa del entorno educativo o del funcionamiento del centro, o que suponga una amenaza para la seguridad de los alumnos, el personal o los visitantes. Incluye, entre otras cosas:
 - Lenguaje, gestos u otras formas de comunicación escrita o electrónica de carácter profano, lascivo, obsceno o insultante;
 - Ruido molesto o ensordecedor;
 - Comportamiento conflictivo o agresivo;
 - Vandalismo o deterioro de la propiedad pública;
 - Amenazas para la salud o la seguridad de otras personas; y
 - Cualquier otra conducta que infrinja cualquier ley aplicable o las políticas de la Junta.
5. Puedes encontrar más detalles sobre el comportamiento que se espera de los visitantes del campus en la Política KI de la Junta de Educación, «Visitantes del centro».

Propiedad Escolar

Por «propiedad escolar» se entiende las instalaciones físicas de todos los recintos y propiedades de CMS, las paradas de autobús, todos los vehículos bajo el control del distrito y las instalaciones de todas las actividades curriculares o extracurriculares patrocinadas por la escuela, tanto si se llevan a cabo dentro como fuera del recinto escolar. (Política S-DISC de la Junta de Educación de CMS)

Sección II – Reseña del Código de medidas disciplinarias

Las infracciones disciplinarias de los alumnos y las medidas correspondientes se clasifican en cinco niveles de gravedad creciente. Tanto las infracciones como las medidas adoptadas se describen más adelante en este documento.

Trato a administradores, profesorado y personal del centro escolar

Un alumno que cometa una infracción contra un administrador, un profesor u otro miembro del personal del distrito, o que implique a alguno de ellos, estará sujeto a una respuesta más estricta según los cinco niveles. Sin embargo, la sanción agravada no superará la pena máxima prevista para esa infracción concreta.

Infracción de las normas

Un estudiante que participe o se confabule con otro para infringir una norma puede ser considerado culpable de infringirla. Si es así, el alumno se enfrentará a todas las consecuencias disciplinarias por haber infringido la norma.

Comportamiento fuera del centro escolar

Se podrán tomar medidas disciplinarias contra los alumnos por conductas fuera de las instalaciones de CMS que incumplan el *Código de Conducta del Alumnado* y que tengan o puedan tener un impacto directo e inmediato en el funcionamiento ordenado y eficiente de los centros educativos o en la seguridad de las personas en el entorno escolar. Esto incluye cualquier comportamiento que se produzca en el entorno de aprendizaje virtual.

Ausentismo escolar

Los alumnos de entre 7 y 16 años, así como los menores de 7 años matriculados en un centro educativo, tienen la obligación legal de asistir a la escuela. Además de las consecuencias descritas en la Norma 1, el alumno deberá recuperar el trabajo perdido y podrá verse sujeto a los procedimientos de recuperación de la asistencia del distrito. Según la normativa de asistencia obligatoria de Carolina del Norte, los alumnos que acumulen más de 10 ausencias injustificadas y/o sus padres o tutores serán remitidos a las autoridades competentes.

Dispositivos tecnológicos de uso personal

Un dispositivo tecnológico personal (PTD) es un dispositivo portátil con acceso a Internet que no es propiedad del distrito y que se puede utilizar para transmitir comunicaciones mediante voz, caracteres escritos, palabras o imágenes, compartir información, grabar sonidos, procesar texto y/o capturar imágenes, como un ordenador portátil, una tableta, un smartphone, un teléfono móvil, un asistente digital personal o un lector electrónico. Un alumno puede tener y usar un dispositivo de transporte personal (PTD) en las instalaciones de la escuela, en las actividades extraescolares y en los actos relacionados con la escuela, siempre y cuando, durante el horario escolar, el PTD permanezca apagado y guardado. Cada director establecerá las normas para su centro educativo en cuanto a cómo se pueden usar los dispositivos tecnológicos personales (como, por ejemplo, teléfonos inteligentes, tabletas, ordenadores portátiles, etc.) en el campus fuera del horario lectivo. Que un estudiante tenga una tarjeta de identificación es un privilegio que puede ser revocado si incumple el *Código de Conducta del Alumnado*. Las infracciones pueden dar lugar a la confiscación del PTD (que solo se devolverá a los padres) y/o a otras medidas disciplinarias. Los alumnos a los que se les permita usar dispositivos personales durante la jornada escolar deben cumplir todas las normas establecidas en la Política S-TECH y el Reglamento S-TECH/R, y firmar el Acuerdo de uso de Internet para alumnos. El distrito no se hace responsable de los robos, pérdidas o daños que puedan sufrir los dispositivos PTD u otros dispositivos electrónicos que se introduzcan en las instalaciones de CMS.

Poseción de sustancias ilícitas

Queda prohibida la posesión, el consumo o la distribución ilegal de drogas y/o alcohol por parte de los alumnos en las instalaciones de la escuela o en cualquier actividad escolar. Además de las sanciones escolares, estas acciones se comunicarán a las fuerzas del orden locales y es posible que se deba informar de ellas al Departamento de Tráfico y vehículos.

Posesión de armas

Está prohibido que los alumnos tengan armas en las instalaciones de la escuela o en cualquier actividad escolar. Además de las sanciones escolares, estas acciones se comunicarán a las fuerzas del orden locales y es posible que se deba informar de ellas al Departamento de Tráfico y Vehículos.

Uso de perros adiestrados para la detección de sustancias o artículos de contrabando

Según la política O-DOG de la Junta de CMS: «La Junta de Educación de Charlotte-Mecklenburg se compromete a mantener el orden y la disciplina en las escuelas, así como a velar por la seguridad y el bienestar de los alumnos. Por lo tanto, las autoridades escolares pueden utilizar perros especialmente adiestrados para olfatear los casilleros, los pupitres, las mochilas, los coches y otros objetos de los alumnos en cualquier momento, con el fin de detectar la presencia de sustancias y artículos prohibidos. Las autoridades pueden registrar los bienes personales en los que perros adiestrados hayan detectado sustancias o artículos prohibidos, así como en sus alrededores, y pueden incautar dichas sustancias o artículos que se encuentren como resultado de dichos registros. «Los alumnos estarán sujetos a las sanciones previstas en el Código de Conducta del Alumnado de CMS por la posesión de cualquier artículo prohibido que sea incautado como resultado de las inspecciones realizadas por perros adiestrados, y también podrán ser objeto de acciones penales». (Puedes consultar la política O-DOG completa de la Junta de Educación en: <http://go.boarddocs.com/nc/cmsnc/Board.nsf/goto?open&id=B2LRU36FA140>)

Controles de Seguridad

Los controles de seguridad sirven para evitar que haya armas en las escuelas. Las herramientas de control, los procedimientos y la formación del personal están pensados para respetar los derechos y la privacidad de los alumnos y minimizar las molestias en la enseñanza y el aprendizaje, al tiempo que se evita que se introduzcan armas en los centros educativos. Se utilizan diversas herramientas, como detectores de metales de mano, detectores de metales portátiles, registros de bolsos y el uso de un perro adiestrado para detectar pólvora. Los perros que se utilicen en las búsquedas no tendrán contacto directo con los alumnos.

Denuncias a las fuerzas del orden

Según lo establece la legislación de Carolina del Norte, los directores están obligados a denunciar los siguientes hechos a las fuerzas del orden cuando tengan conocimiento directo o real del incidente y este haya ocurrido en las instalaciones del centro educativo: «agresión con lesiones graves, agresión sexual, delito sexual, violación, secuestro, abuso sexual de un menor, agresión con uso de arma, posesión ilegal de un arma de fuego, posesión ilegal de un arma o posesión ilegal de una sustancia controlada». (Código General de Carolina del Norte § 115C-288 (g)). Los procedimientos que se siguen en la escuela cuando un agente de policía quiere interrogar a un estudiante que es presunto autor de un delito o testigo de un delito se recogen en la Política de la Junta de Educación O-ELX.

De conformidad con el N.C.G.S. § 14-316.8: «Cualquier persona mayor de 18 años que sepa, o que razonablemente debería haber sabido, que un menor ha sido o es víctima de un delito violento, un delito sexual o un delito menor de maltrato infantil deberá denunciar inmediatamente el caso de dicho menor al organismo policial local competente del condado en el que resida o se encuentre el menor». *Este requisito se suma a la obligación de informar al DSS.

Reporte al Departamento de Servicios Sociales

De acuerdo con la legislación estatal, el personal escolar está obligado a comunicar cualquier caso sospechoso de maltrato o negligencia infantil al Departamento de Servicios Sociales. Los procedimientos que se siguen en la escuela cuando un representante del Departamento de Servicios Sociales desea entrevistar a un estudiante que es presunta víctima de maltrato o negligencia infantil se recogen en la Política de la Junta O-ELX.

Reporte al Departamento de Tráfico y Vehículos (DMV)

De acuerdo con la ley estatal, CMS está obligada a informar al Departamento de Tráfico y Vehículos de los siguientes actos cometidos por un alumno de entre 14 y 17 años o que curse 8.º Grado o un curso superior: posesión o venta de bebidas alcohólicas o sustancias controladas ilegales en las instalaciones del centro escolar; llevar, poseer o usar un arma blanca o un arma de fuego en las instalaciones de la escuela; y agredir físicamente al personal de la escuela en las instalaciones de la escuela cuando esa conducta dé lugar a una suspensión de más de 10 días o a que se asigne al estudiante a un entorno educativo alternativo.

Reporte al sistema de denuncias anónimas "Say Something" [Alza la voz]

El sistema de denuncia anónima «Say Something» es un programa adaptado a la edad y basado en datos empíricos que enseña a jóvenes y adultos a reconocer las señales de alerta y las amenazas de posible violencia, y a contárselo a un adulto de confianza o a usar el sistema de denuncia anónima a través de la app, página web o línea de atención telefónica. Esto permite a los alumnos, los padres, el personal y los miembros de la comunidad compartir de forma segura sus preocupaciones en materia de seguridad, lo que ayuda a los responsables del centro y a las fuerzas del orden a prevenir la violencia, el suicidio, el acoso escolar, las autolesiones y otros comportamientos peligrosos.

Sección III – Medidas disciplinarias

Según la política S-DISC de la Junta Directiva de CMS: «Las sanciones por infringir el *Código de Conducta del Alumnado* deben ser de carácter progresivo. Se anima a los directores y profesores a que utilicen toda una gama de medidas disciplinarias ante las faltas de conducta de los alumnos, como la participación de los padres, reuniones, aislamiento o tiempos de reflexión de corto plazo, acuerdos para mejorar el comportamiento, formación en resolución de conflictos y control de la ira, mediación entre compañeros, sesiones individuales o en pequeños grupos con el Consejero escolar, intervención académica, suspensión dentro del centro (ISS), retención antes y/o después de clase o los sábados, servicio comunitario, exclusión de las ceremonias de graduación, exclusión de las actividades extraescolares, suspensión del uso del autobús y asignación disciplinaria a un centro alternativo».

El uso de la suspensión fuera del centro educativo (OSS) debería reservarse como medida disciplinaria para casos de mala conducta de los alumnos en los que otras opciones documentadas no hayan surtido efecto o, en opinión del director, no sirvan para proteger al resto de alumnos y al personal del centro, o no permitan mantener un ambiente escolar ordenado. Se puede recurrir una suspensión de corto plazo de 3 o más días (véase la página 23). Todos los incidentes disciplinarios documentados quedan registrados en el expediente del estudiante. La Junta establece que cualquier suspensión temporal de un alumno del programa de preescolar, de kinder, de primer o de segundo curso deberá ser revisada y aprobada previamente por el Superintendente, o la persona que este designe, antes de que se le aplique al alumno. La decisión del Superintendente será definitiva y no podrá ser apelada ante la Junta.

Las disposiciones de este código también se aplican cuando los alumnos se encuentran en el entorno de aprendizaje virtual.

Nivel I: Ofrece programas y/o opciones escolares para alumnos con riesgo de presentar problemas de conducta y que puedan verse marginados de la escuela o cometer infracciones leves de forma esporádica. Las opciones del programa suelen llevarse a cabo en la escuela a la que asiste el estudiante e incluyen servicios como apoyo para el control de la ira o la resolución de conflictos. Aunque la decisión final sobre a qué centro asistirá el alumno la tomará el superintendente, los directores, los responsables de la comunidad y los padres colaborarán en la decisión de matricular a un alumno en los programas alternativos.

Posibles respuestas: (Esta lista incluye algunas de las medidas que la administración puede tomar para abordar los problemas de conducta de los alumnos.) (Esta lista no pretende ser exhaustiva.)

- Contacto con los padres
- Reunión (cualquier combinación de padres, alumnos, personal del centro, consejeros y profesores)
- Derivación al equipo de atención al estudiante
- Advertencia verbal
- Restricción social temporal por parte de los compañeros
- Devolución de bienes o indemnización por daños y perjuicios
- Expulsión del autobús
- Castigo después de clase o clases los sábados
- Contrato de comportamiento
- Considera la posibilidad de que el alumno reciba apoyo adicional a través del proceso MTSS establecido (*véase la definición en la página 37)
- Suspensión dentro del centro
- Confiscación de artículos no autorizados
- Servicio comunitario o trabajos de servicio en el centro educativo
- Prácticas restaurativas (por ejemplo, jurado de compañeros, mediación entre compañeros, servicio comunitario) (*Ver definición en la página 37)
- Aprendizaje en servicio (*Ver definición en la página 38)
- Derivación a un organismo comunitario
- Revocación o modificación de los privilegios relacionados con la escuela (entre otros, los clubes y los deportes)
- Consejos disciplinarios
- Exclusión temporal del entorno de aprendizaje virtual de la escuela
- Educación
- Módulo en línea para derivaciones relacionadas con la nicotina
- Reunión de reincorporación
- Contrato sin contacto
- Intervenciones coordinadas por el distrito (*véanse las definiciones en la página 36)
- Contrato de asistencia

Nivel II: Establece medidas disciplinarias y consecuencias para los alumnos que incumplan el *Código de Conducta del Alumnado*, como por ejemplo, comportarse de forma perturbadora de manera habitual o participar en una pelea que no provoque lesiones ni perturbe de manera significativa el entorno educativo.

Posibles respuestas: (Esta lista incluye algunas de las medidas que la administración puede tomar para abordar los problemas de conducta de los alumnos.) (Esta lista no pretende ser exhaustiva.)

- Opciones de respuesta del Nivel I
- Tarea alternativa para el aula
- Plan de seguridad
- Exclusión temporal o permanente de la participación en programas o actividades extracurriculares o cocurriculares
- Suspensión fuera del centro educativo de entre uno y diez días, con la posibilidad de asistir a un centro de suspensión de corto plazo (se debe intentar contactar con los padres y es necesario enviar una notificación por escrito)
- Aviso de derivación al Nivel III (reincidencia)

Tipos de suspensión por niveles:

Nivel I 0 días

Nivel II De 1 a 10 días (suspensión de corto plazo) *Las sanciones correspondientes a los niveles III-V solo pueden ser impuestas por el Superintendente o la persona que este designe*

Nivel III De 11 a 30 días (suspensión de largo plazo)

Nivel IV Hasta 365 días (suspensión de largo plazo u obligatoria de 365 días)

Nivel V Expulsión

Nivel III: Establece medidas disciplinarias y consecuencias para los alumnos que cometan infracciones más graves del *Código de Conducta del Alumnado* o que reincidan en sus infracciones.

Posibles respuestas: (Esta lista incluye algunas de las medidas que la dirección puede tomar para abordar los problemas de conducta de los alumnos.) (Esta lista no pretende ser exhaustiva.)

- Suspensión fuera del centro con la posibilidad de asistir a un centro de corta estancia durante 10 días y una solicitud de reunión del equipo de resolución de problemas, lo que podría acarrear consecuencias adicionales. Se puede recomendar que un alumno sea suspendido por un periodo prolongado o que sea trasladado por motivos disciplinarios a la escuela media o a la Secundaria de Turning Point Academy durante un Máxima de 180 días lectivos (en algunos casos, el traslado puede ser definitivo).
- Se podrán imponer medidas adicionales correspondientes al Nivel I o II, según corresponda
- Advertencia de derivación al Nivel IV (por reincidencia)
- Asignado a un periodo de prueba en la escuela correspondiente de su vecindario

Nivel IV: Establece medidas disciplinarias y consecuencias para los alumnos que cometan infracciones graves y cuya conducta ponga en grave peligro la seguridad de los alumnos, el personal o los visitantes, o que amenace con perturbar de manera significativa el entorno educativo. Las opciones del Nivel IV incluyen la suspensión a largo plazo y/o la asignación a la escuela secundaria o al instituto de Turning Point Academy durante un Máxima de 180 días (en algunos casos, la asignación puede ser permanente). Además, por ley, salvo contadas excepciones, los alumnos deben ser suspendidos de clase durante 365 días por llevar un arma de fuego o un artefacto destructivo al recinto escolar.

Nivel V – Expulsión: La expulsión indefinida de un alumno del centro escolar y de todas las instalaciones escolares por parte de la Junta de Educación, en el caso de un alumno (de 14 años o más) cuya presencia continuada suponga una amenaza clara para otras personas o que sea un delincuente sexual registrado.

Dentro de cada nivel, el administrador tiene la facultad de imponer las medidas que considere más adecuadas para hacer frente a la infracción. En los casos en que una infracción pueda corresponder a varios niveles, queda a criterio del administrador decidir a qué nivel se asigna dicha infracción.

Las secciones I a III se aplican a la sección IV (Código de conducta); te recomendamos que leas esas secciones antes de consultar las normas.

Sección IV – Código de conducta

Norma 1: ASISTENCIA (Civismo/Responsabilidad) Los alumnos deben asistir puntuales a todas las clases, todos los días, a menos que haya un motivo justificado para la ausencia.

- A. Llegar tarde y faltar a alguna clase específica:** Los alumnos que lleguen tarde a clase o falten sin permiso se enfrentarán a las consecuencias previstas en la política o procedimiento de su centro educativo en materia de retrasos y ausencias.

Consecuencia:	
Mínima:	Respuestas de nivel I (véase la página 9)
Máxima:	Respuestas de nivel I (véase la página 9)

- B. Salir del campus sin permiso:** Los alumnos no pueden salir del recinto escolar durante el horario escolar sin permiso.

- C. Fuera de la zona prevista:** Los alumnos no podrán estar en zonas no autorizadas del recinto escolar sin la debida autorización. Esto también podría constituir una infracción de la Regla 10.

Consecuencia:	
Mínima:	Respuestas de nivel I (véase la página 9)
Máxima:	Respuestas de nivel II (véase la página 9) OSS: de 1 a 5 días, incluyendo las respuestas documentadas del equipo administrativo

Norma 2: ALIMENTOS Y BEBIDAS (Responsabilidad/Honestidad): Los alumnos solo podrán comer y beber en las zonas autorizadas de la escuela. No se permiten servicios de reparto de comida a domicilio durante el horario escolar. No se permite a los estudiantes vender comida en el campus, a menos que forme parte de una actividad escolar autorizada.

Consecuencia:	
Mínima:	Respuestas de nivel I (véase la página 9)
Máxima:	Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Norma 3: MEDICAMENTOS (Responsabilidad/Honestidad): Todos los medicamentos se entregarán a la enfermería de la escuela y se guardarán de forma adecuada. Sin la autorización médica correspondiente, los alumnos no podrán llevar ni consumir medicamentos con o sin receta, suplementos, compuestos químicos o productos herbales de venta libre a la escuela o desde ella, ni tener estas sustancias en su poder en ningún momento, a menos que cumplan las condiciones establecidas por la Junta de Educación, lo que incluye la documentación adecuada y su custodia por parte de la enfermera de la escuela. No está permitido que los alumnos vendan o distribuyan esas sustancias; la distribución, venta o consumo de esas sustancias puede constituir una infracción de la Norma 29.

Consecuencia:	
Mínima:	Respuestas de nivel I (véase la página 9)
Máxima:	Respuestas de nivel II (véase la página 9)

Norma 4: VESTIMENTA E HIGIENE DE LOS ALUMNOS (Respeto/Responsabilidad): Los alumnos deberán cumplir unas normas de vestimenta y aseo personal que favorezcan la seguridad y la salud, y que no perturben ni distraigan en el entorno educativo. Esto incluye la ropa de los alumnos que perturbe de manera significativa y sustancial las clases u otras actividades escolares. Los alumnos no pueden llevar ropa ni accesorios que impidan su identificación clara, como pasamontañas o gafas de sol. La vestimenta y el aseo personal de los alumnos deben contribuir a la salud y la seguridad de cada uno y fomentar un ambiente educativo ordenado. Estas normas se aplican a todos los alumnos, a menos que el director del centro conceda una excepción específica. Todos los alumnos tienen derecho a peinarse de una forma que refleje su identidad racial, étnica o cultural sin ser objeto de discriminación ni de medidas disciplinarias. Consulta el código de vestimenta de tu escuela.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Norma 5: PERTENENCIAS PERSONALES (Responsabilidad): Los alumnos solo pueden traer o tener consigo objetos que tengan una finalidad educativa o que no distraigan de la enseñanza o el aprendizaje. El resto de los objetos serán confiscados y devueltos a los padres en un momento acordado de común acuerdo, que no superará una semana. En algunos casos, esto podría suponer una infracción de las normas 21B, 22 o 28.

- A. Dispositivo tecnológico de uso personal (PTD):** Tener y usar un dispositivo tecnológico personal (mira la definición en la página 28) en la escuela es un privilegio. Está prohibido que los alumnos utilicen, muestren o tengan encendido un PTD durante las clases. Los alumnos que tengan un dispositivo electrónico personal en las instalaciones de la escuela deben mantenerlo en modo silencioso. Los directores están autorizados a elaborar y aplicar normas sobre el uso de dispositivos de tecnología personal (PTD) en los recintos escolares bajo su responsabilidad, de conformidad con la Política S-TECH de la Junta. Los alumnos matriculados desde Pre-K hasta 8.º grado, o que se encuentren en un programa disciplinario alternativo, no pueden utilizar un PTD fuera del horario escolar. Las infracciones pueden dar lugar a la confiscación del PTD (que podría implicar que solo se devuelva a uno de los padres) y/o a otras medidas disciplinarias. El distrito no se hace responsable (ni económicamente ni en cuanto a la sustitución) de los robos, pérdidas o daños que puedan sufrir los dispositivos PTD u otros dispositivos electrónicos que se traigan a las instalaciones de CMS. Los alumnos a los que se les permita usar dispositivos personales durante la jornada escolar deben cumplir todas las normas establecidas en la Política S-TECH y el Reglamento S-TECH/R, y firmar el Acuerdo de uso de Internet para alumnos.
- B. Juguetes, juegos (electrónicos o de otro tipo), artículos en venta, mecheros/encendedores:** Está prohibido tener estos dispositivos o cualquier otro similar en las instalaciones de la escuela sin permiso de la dirección. Los estudiantes solo pueden vender artículos en el campus si forma parte de una actividad escolar autorizada. No se permiten armas de juguete en el recinto escolar. Tener una pistola de juguete que se pueda confundir con un arma de verdad es una infracción de la Norma 30, «Armas y objetos peligrosos».

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Medidas de respuesta de nivel II en caso de infracciones reiteradas (véase la página 9)

Norma 6: DECLARACIONES FRAUDULENTAS / FALSIFICACIÓN (Honestidad):

- A. Alteración de Boletas de calificaciones o notas:** Está prohibido de cualquier forma manipular las boletas de calificaciones, los pases oficiales, las notas u otros documentos escolares, incluido cambiar calificaciones o falsificar firmas en los justificantes.
- B. Dar información falsa:** Está prohibido hacer declaraciones falsas, ya sean escritas u orales, ante cualquier persona con autoridad.
- C. Hacer trampa:** Queda prohibido infringir las normas de honestidad y los códigos de honor, lo que incluye, entre otras cosas, el plagio, tomar imágenes de materiales de examen, escanear, presentar trabajos que no hayan sido redactados exclusivamente por el estudiante —incluidos los creados mediante inteligencia artificial (sin permiso)— o copiar el examen o el trabajo de otro estudiante. Se aplicará una sanción de Nivel II (OSS 1-10 días) si se producen casos de fraude durante exámenes nacionales, estatales o de distrito.

Si la infracción de la Norma 6 tiene un efecto perjudicial grave para otros alumnos o el personal escolar, el Superintendente tiene la facultad de aplicar una respuesta de Nivel III.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Respuesta(s) de nivel II (véase la página 9) OSS 1-5 días

Norma 7: FALTA DE RESPETO Y DESACATO HACIA EL PERSONAL (Responsabilidad/Respeto):

- A. Falta de respeto hacia el profesorado y el personal:** Durante todas las actividades escolares, se espera que todos los alumnos se comporten de manera respetuosa, lo que incluye, entre otras cosas, dirigirse al personal docente y administrativo de forma que se favorezca un ambiente seguro y ordenado.
- B. Insubordinación:** El estudiante deberá seguir las instrucciones legítimas de cualquier miembro del personal autorizado mientras se encuentre en el centro, participe en una actividad escolar o se encuentre en las instalaciones del centro. Esto incluye, entre otras cosas, seguir las indicaciones o instrucciones de un miembro del personal, no alejarse de él mientras te está hablando y dirigirte al personal de forma adecuada.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Respuestas de nivel II (Ver página 9)

OSS: de 1 a 5 días, incluyendo las respuestas documentadas del equipo administrativo

Norma 8: USO DE LENGUAJE SOEZ U OBSCENO, LENGUAJE DESPECTIVO, ACOSO ESCOLAR Y/O CIBERACOSO (Respeto/Solidaridad):

- A. Palabras altisonantes, obscenidades y/o lenguaje despectivo:** Se espera que los alumnos utilicen un lenguaje y lleven consigo materiales que contribuyan a crear un ambiente seguro y ordenado en la escuela y en las actividades escolares.
- B. Acoso escolar:** En CMS están totalmente prohibidos los comportamientos de acoso o intimidación. La política de la Junta de Educación consiste en mantener entornos de aprendizaje libres de acoso o

intimidación (Política S-BULY). Echa un vistazo a la sección «¿Es acoso?» en las páginas 38 y 39.

Además, al igual que con otras infracciones disciplinarias, cualquier tipo de acoso que se produzca fuera del recinto escolar puede infringir el *Código de Conducta del Alumnado* si tiene un impacto directo e inmediato en el funcionamiento ordenado y eficiente de la escuela o en la seguridad de las personas que se encuentran en el entorno escolar.

- C. Ciberacoso:** Esta norma se aplica a los insultos, la posesión, el envío, las publicaciones en redes sociales o la recepción de material escrito o de texto y/o imágenes electrónicas que transmitan un mensaje ofensivo, racista, despectivo, intimidatorio u obsceno a otra persona. Esto incluye, entre otras cosas, las referencias a la raza, el color de piel, la ascendencia, el origen nacional, el género, la identidad o expresión de género, la orientación sexual, la religión, la discapacidad física o sensorial, la apariencia física (incluidos los peinados), o la realización de comentarios o gestos ofensivos. El acoso escolar se define en la Norma S-BULY/R de los CMS y se puede consultar en las páginas 44 y 45.

Los alumnos que se sientan acosados, hostigados o intimidados en las instalaciones de su escuela, ya sea por un adulto u otro alumno, o que sean testigos de este tipo de conductas, pueden denunciarlo de dos maneras: 1. Vaya a www.cmsk12.org o a la página web de tu escuela y haga clic en el botón «Denunciar acoso escolar»; 2. Usa la app de denuncias anónimas «Say Something» o <https://www.sandyhookpromise.org/say-something-tips/>

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Respuestas de nivel III (véase la página 10), que deben incluir las respuestas documentadas del equipo administrativo

Norma 9: COMPORTAMIENTO DISRUPTIVO EN GENERAL (Responsabilidad/Respeto/Ciudadanía): El alumno se comportará de forma adecuada para no perturbar el desarrollo de las clases, las actividades escolares o el trayecto en autobús. Los alumnos no deben hablar en clase ni levantarse de su asiento o zona asignada sin permiso, lanzar objetos (salvo que el personal lo indique con fines didácticos), hacer travesuras, acosar, burlarse, hacer ruidos molestos ni participar en muestras excesivas de afecto.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Respuesta de nivel II (véase la página 9)

Norma 10: ACCESOS INDEBIDOS A LAS INSTALACIONES (Ciudadanía): Ningún estudiante podrá entrar en las instalaciones de la escuela ni permanecer en el recinto escolar sin la autorización correspondiente. Esta norma prohíbe entrar en cualquier centro educativo o participar en cualquier actividad de CMS, ya sea dentro o fuera del recinto escolar (sin permiso del director), durante un periodo de suspensión o expulsión.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Respuestas de nivel II (véase la página 9) OSS 1-5 días

Norma 11: CONDUCTAS PELIGROSAS (Ciudadanía/Solidaridad): Esta norma solo se aplicará cuando la conducta peligrosa no cumpla los criterios de ninguna otra infracción. Los alumnos no deben realizar ninguna acción que

pueda suponer un peligro o causar daños físicos a sí mismos o a otras personas, incluyendo, entre otras cosas: bajarse de un autobús escolar en marcha; salir del autobús escolar por la salida de emergencia cuando no haya una emergencia; intentar escapar de los responsables del centro escolar corriendo por una zona con tráfico rodado; subirse al tejado de los edificios; situarse debajo de un aula móvil; o estar en zonas en obras, salas de calderas, áticos o ascensores.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Suspensión a largo plazo o expulsión

Norma 12: USO DE VEHÍCULOS (Responsabilidad/Civismo):

- A. Conducción temeraria:** Los alumnos no podrán conducir ningún vehículo motorizado o autopropulsado en el recinto escolar de una forma que suponga un peligro para su propia seguridad o la de los demás, o que perturbe el proceso educativo. Ir en coche a la escuela es un privilegio que el director puede limitar o revocar en cualquier momento. Los alumnos deben tener una licencia de conducir válida y un justificante de seguro para poder conducir o estacionar en el recinto escolar.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Suspensión de largo plazo

- B. Estacionamiento de vehículos en el campus:** Los alumnos no podrán estacionar vehículos a motor ni vehículos autopropulsados en las instalaciones del centro, a menos que tengan un permiso de estacionamiento y una licencia de conducir válida. Los permisos deben estar colocados en un lugar visible y los vehículos deben estacionar únicamente en los lugares asignados. Los vehículos no autorizados pueden ser retirados por la grúa.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

- Norma 13: APUESTAS (Responsabilidad):** Los alumnos no participarán en juegos de habilidad o azar (incluidos los on-line) a cambio de dinero o bienes.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Respuestas de nivel II (véase la página 9)

Norma 14: VANDALISMO (Responsabilidad/Respeto/Ciudadanía): Ningún alumno dañará ni destruirá, de forma deliberada, con o sin malicia, los bienes de otra persona, incluidos los que pertenezcan a la escuela o al distrito, al personal, a los alumnos o a otros adultos que se encuentren en el recinto escolar o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del centro, ni colaborará con otros para hacerlo. El vandalismo puede incluir, entre otras cosas, pegatinas en las paredes, garabatos en los pupitres, grafitis, marcas permanentes y daños al material tecnológico proporcionado por la escuela. El sistema judicial puede exigir responsabilidades económicas al estudiante o a sus padres o tutores.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Suspensión de largo plazo

Norma 15: USO DE FUEGO (Responsabilidad/Respeto/Ciudadanía): Ningún alumno prenderá fuego ni intentará prender fuego a nada ni a nadie dentro del recinto escolar, ni participará con otros en actos destinados a dañar o destruir la propiedad de la escuela mediante el uso del fuego. Esto incluye encender cerillas, encender mecheros/fosforeras o utilizar cualquier objeto capaz de producir fuego en las instalaciones de la escuela o en cualquier actividad organizada por la escuela o relacionada con esta, ya sea dentro o fuera de las instalaciones. (Esta infracción no incluye las infracciones relacionadas con el consumo de tabaco.) Para infracciones relacionadas con el consumo de tabaco, consulta la norma 29)

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Suspensión a largo plazo o expulsión

Norma 16: HURTOS (Responsabilidad/Respeto/Ciudadanía): Un alumno no robará ni poseerá bienes robados, ni colaborará con otros para hacerlo. Se considera propiedad robada cualquier objeto que se tenga en posesión sin el permiso del propietario.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Suspensión de largo plazo

Norma 17: ALLANAMIENTOS (Responsabilidad/Respeto/Ciudadanía): Un alumno no entrará sin permiso en ninguna propiedad del distrito. Esto incluirá cualquier entrada no autorizada en las instalaciones de la escuela, independientemente de si se producen daños materiales o no.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel II (véase la página 9)

Máxima: Suspensión de largo plazo

Norma 18: ALLANAMIENTO CON LA INTENCIÓN DE COMETER ROBOS O DELITOS GRAVES(Responsabilidad/Respeto/Ciudadanía):

- A. Propiedades del Distrito:** Ningún alumno entrará ilegalmente en ninguna propiedad del distrito con la intención de cometer un delito, robar o llevarse bienes ajenos, ni intentará apropiarse de bienes ajenos.
- B. Vehículos de motor:** Ningún alumno podrá entrar sin autorización en ningún vehículo motorizado que se encuentre en las instalaciones del distrito. Esto incluirá la entrada ilegal en un vehículo, tanto si se producen daños materiales como si no, y con independencia de que se sustraigan objetos del vehículo.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel II (véase la página 9)

Máxima: Suspensión a largo plazo o expulsión

Norma 19: ROBOS (Responsabilidad/Respeto/Ciudadanía): Un alumno no se quedará con los bienes de otra persona ni intentará hacerlo mediante amenazas, coacción o violencia.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel II (véase la página 9)

Máxima: Suspensión a largo plazo o expulsión

Norma 20: EXTORSIONES (Responsabilidad/Respeto/Ciudadanía): Un estudiante no podrá sustraer, amenazar con sustraer ni intentar sustraer bienes (incluido, entre otros, dinero) o cualquier objeto de valor que pertenezca a otras personas mediante intimidación o chantaje. Algunas infracciones de la Norma 20 también constituyen una infracción de la Norma 27C.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel II (véase la página 9)

Máxima: Suspensión a largo plazo o expulsión

Norma 21: USO INDEBIDO DE LA TECNOLOGÍA (Honestidad):

- A. Inmuebles propiedad de CMS:** Los alumnos deben abstenerse de hacer un uso inadecuado de los ordenadores y dispositivos tecnológicos del sistema escolar, así como de utilizar las comunicaciones electrónicas y la red de conexión inalámbrica de CMS sin la debida autorización. Esto incluye el uso no autorizado de códigos de acceso y del sistema telefónico de la escuela, la comunicación de amenazas o amenazas implícitas, el acoso, el racismo, la discriminación, el acceso a material pornográfico y los intentos no autorizados de conectarse a cualquier servidor informático de CMS desde cualquier ordenador. Consulta la regla 26C sobre la notificación de amenazas.
- B. Uso, distribución o creación de contenido inapropiado:** Los alumnos se abstendrán de realizar cualquier actividad o difundir información a través de Internet u otros medios electrónicos que constituya una infracción de alguna norma del *Código de Conducta del Alumnado* o una infracción de la ley, como, por ejemplo, pero sin limitarse a ello, el acoso o la intimidación en las redes sociales u otros sitios web, o el uso de la

tecnología para difamar a alguien, si dicha conducta tiene o puede tener un impacto directo e inmediato en el funcionamiento ordenado y eficiente de los centros educativos o en la seguridad de las personas en el entorno escolar. La publicación de información en Internet se considera distribución, independientemente de la ubicación del dispositivo tecnológico desde el que se haya publicado el contenido infractor.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Suspensión a largo plazo o expulsión

Norma 22: CONTENIDO PORNOGRÁFICO, OBSCENO Y/O VIOLENTO (Respeto/Ciudadanía):

- A. Material pornográfico y obsceno:** Los alumnos deben abstenerse de ver, poseer o distribuir cualquier material pornográfico u obsceno en las instalaciones del centro escolar o en cualquier evento organizado por el mismo, incluyendo, entre otros, fotografías, revistas, textos electrónicos (incluido el envío de archivos por aire) o imágenes, así como materiales sexualmente explícitos o de violencia gráfica. Algunas infracciones de la Norma 22 también constituyen una infracción de la Norma 27C o 28A.
- B. Contenido violento:** Los alumnos no podrán poseer ni distribuir material que contenga violencia gráfica (incluidos, entre otros, documentos o instrucciones sobre la fabricación o el uso de armas). Los alumnos no grabarán a otras personas con la intención de difamarlas, incitar a la violencia o promover comportamientos peligrosos.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Suspensión a largo plazo o expulsión

Norma 23: FALSIFICACIÓN DE DINERO (Honestidad): Ningún alumno podrá distribuir, fabricar ni utilizar dinero falso en las instalaciones de la escuela ni en ninguna actividad organizada por el centro escolar o relacionada con él, ya sea dentro o fuera de las instalaciones.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Suspensión a largo plazo o expulsión

Norma 24: FALSAS ALARMAS Y DENUNCIAS FALSAS (Responsabilidad): A menos que se trate de una emergencia, los estudiantes no deben llamar al 911 ni activar ninguna señal automática que indique la presencia de una emergencia. Está prohibido realizar denuncias falsas, ya sean escritas, verbales, a través de la aplicación de denuncias anónimas «Say Something» o en las redes sociales, que provoquen una perturbación significativa en el entorno escolar.

<p>Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9) - Primaria Respuestas de nivel II (véase la página 9) – Secundaria</p> <p>Máxima: Suspensión a largo plazo o expulsión</p>

Norma 25: AMENAZAS DE BOMBA (Responsabilidad): Ningún alumno podrá realizar ninguna denuncia o notificación, sabiendo o teniendo motivos para saber que es falsa, a través de cualquier medio de comunicación, en la que se indique la presencia de una bomba o un artefacto explosivo en las instalaciones de la escuela, en el autobús escolar o en cualquier actividad escolar. Hay que llenar un cuestionario de evaluación de riesgos.

<p>Consecuencia:</p> <p>Mínima: Respuestas de nivel III (véase la página 10)</p> <p>Máxima: Suspensión a largo plazo o expulsión</p>

Norma 26: COMPORTAMIENTOS AGRESIVO (FÍSICOS Y VERBALES) (Responsabilidad/Solidaridad/Justicia y equidad): Ningún alumno podrá mostrar ningún tipo de comportamiento agresivo, ya sea físico o verbal, hacia otro alumno, miembro del personal, visitante o cualquier otro adulto en la escuela.

A. Confrontación o provocación verbal o física: Un estudiante no debe acercarse a otra persona de forma agresiva o provocadora. Esto incluye los intentos de intimidar o incitar a otra persona a pelear o a cometer otros actos de agresión física.

<p>Consecuencia:</p> <p>Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)</p> <p>Máxima: Respuestas de nivel III (véase la página 10)</p>
--

B. Lucha: Está prohibido el intercambio de contactos físicos agresivos entre alumnos, independientemente de que se produzcan lesiones o no. Un estudiante que sufra una agresión física puede actuar en defensa propia sin que ello le acarree consecuencias.

La autodefensa se define como el acto por el que una víctima que no ha iniciado la agresión utiliza una fuerza razonable para evitar ser golpeada, con el fin de poder liberarse del agresor y avisar a las autoridades de la escuela. Los alumnos que utilicen una fuerza desproporcionada para defenderse serán sancionados por infringir esta norma, aunque haya sido otra persona la que provocara la pelea. Los administradores tendrán la facultad de decidir si se da una situación de legítima defensa en cada caso concreto.

C. Amenazas o intimidación: Ningún alumno podrá amenazar con golpear, agredir o causar daño a ninguna persona, ni provocar miedo en otra persona mediante intimidación, por cualquier medio, incluidas las amenazas realizadas en persona, a través de otra persona a petición del agresor, por teléfono, por escrito, mediante el uso de parafernalia de pandillas, o mediante cualquier forma de comunicación digital (ciberacoso) que suponga un riesgo para la seguridad del entorno escolar. El nivel se determinará en función del grado de riesgo que plantee la amenaza, de si la amenaza podría haberse llevado a cabo de forma

razonable y de si la persona amenazada sintió miedo. Hay que seguir el protocolo de evaluación de amenazas de CMS.

Consecuencia:

- Mínima:** Respuestas de nivel I (véase la página 9) – Primaria
 Respuestas de nivel II (véase la página 9) - Secundaria
- Máxima:** Suspensión a largo plazo o expulsión

D. Agresión a un estudiante: Un alumno no debe agredir físicamente a otro alumno. Consulta la definición de «defensa propia» que aparece más arriba.

Varias agresiones: Ningún alumno debe participar en un ataque físico contra otro alumno.

Consecuencia:

- Mínima:** Respuestas de nivel I (véase la página 9)
- Máxima:** Suspensión prolongada o expulsión

E. Agresión a un miembro del personal: Un alumno no debe agredir físicamente a un miembro del personal ni a ningún adulto. Consulta la definición de «defensa propia» que aparece más arriba. **Varias agresiones:** Ningún alumno podrá participar en una agresión física contra un miembro del personal u otro adulto. Los incidentes leves como golpear, morder, escupir, empujar, dar patadas o lanzar objetos a un alumno o a un adulto pueden constituir una infracción de nivel I o II.

RESPUESTAS:

- Mínima:** Respuestas de nivel I (véase la página 9) – Primaria
 Respuestas de nivel III (véase la página 10) - Secundaria
- Máxima:** Suspensión a largo plazo o expulsión

F. Incitación a los disturbios o al caos: Los alumnos no deben mostrar comportamientos violentos o agresivos en una zona inestable, ya que esto podría provocar disturbios, un caos generalizado o reacciones agresivas (verbales o físicas) por parte de los alumnos que presencien o se vean involucrados en el incidente.

RESPUESTAS:

- Mínima:** Respuestas de nivel II (véase la página 9)
- Máxima:** Suspensión prolongada o expulsión

G. Negativa a dispersarse:

Si un alumno se encuentra presente durante un incidente, debe retirarse inmediatamente cuando se lo pidan los miembros del personal.

RESPUESTAS:

- Mínima:** Respuestas de nivel II (véase la página 9)
- Máxima:** Respuestas de nivel III (véase la página 10)

H. Participación en una manifestación pacífica: Los alumnos no deben interrumpir la jornada escolar

participando en manifestaciones pacíficas sin permiso, lo que incluye salir del recinto escolar sin autorización, y deben cumplir todas las normas establecidas en el Reglamento S-STCP/R.

Consecuencia:	
Mínima:	Respuestas de nivel I (véase la página 9)
Máxima:	Respuestas de nivel II (véase la página 9)

Norma 27: CONDUCTAS SEXUALES INAPROPIADAS NO CONTEMPLADAS EN EL TÍTULO IX

(Respeto/Cuidado): Conductas indebidas que incluyen insinuaciones sexuales no deseadas, independientemente de la orientación sexual; solicitudes de favores sexuales; y cualquier otra conducta verbal, electrónica o física inapropiada de carácter sexual que no entre dentro del ámbito del «acoso sexual» tal y como lo define el Título IX.

- A. Actividad sexual de mutuo acuerdo:** Los estudiantes no deben mantener relaciones sexuales consentidas ni participar en actos sexuales.
- B. Contacto físico no deseado o inapropiado:** Contacto físico no deseado que, aunque no sea de naturaleza sexual, viola los límites personales, las expectativas de seguridad o la dignidad personal. Esto incluye agarrar, dar empujones, empujar o intentar quitarle la ropa a otro alumno (por ejemplo, «bajarle los pantalones») sin intención de obtener gratificación sexual, humillación sexual o degradación sexual. Si se trata de comportamientos repetidos o cada vez más graves, esta conducta también puede evaluarse en virtud de la norma 28A o 28E del Título IX.

Aclaración: La conducta se clasifica como una infracción no contemplada en el Título IX cuando no implica intención sexual, comentarios de carácter sexual ni comportamientos que entren dentro de la definición federal de acoso sexual del Título IX.

- C. Conducta sexual inapropiada:** Ningún alumno podrá tener un comportamiento verbal o físico (por ejemplo, gestos) de carácter sexual que pueda considerarse razonablemente intimidatorio u ofensivo. Esto incluye la difusión (por medios digitales o de otro tipo) o la exhibición intencionada de material sexualmente explícito. Esto también podría constituir una infracción de la Norma 22.
- D. Exhibicionismo:** Ningún alumno podrá mostrar intencionadamente partes íntimas del cuerpo, lo que incluye, entre otras cosas, mostrar las nalgas a propósito (*moonng*).

Consecuencia:	
Mínima:	Respuestas de nivel I (véase la página 9) – Primaria Respuestas de nivel II (véase la página 9) - Secundaria
Máxima:	Suspensión a largo plazo o expulsión

Norma 28: TÍTULO IX: ACOSO SEXUAL (Respeto/Cuidado) como categoría general, incluye los delitos de acoso sexual (entorno hostil), agresión sexual (manoseo), violencia doméstica, violencia en el noviazgo y acoso. Esta definición se aplica a todas las denuncias formales que entren dentro del ámbito de aplicación del Título IX, según lo determine el coordinador del distrito.

- A. Acoso sexual (entorno hostil):** Conducta inapropiada que, según el criterio de una persona razonable, sea tan grave y generalizada, y objetivamente ofensiva, que impida de hecho al denunciante el acceso en igualdad de condiciones al programa o actividad del distrito. El departamento encargado del Título IX debe determinar la gravedad y el alcance de una denuncia.
- B. Violencia en el seno de la pareja:** Comportamiento violento, controlador o intimidatorio que una persona

ejerce contra su pareja actual o una expareja. Puede incluir abuso emocional, físico y sexual, acoso, gritos, hostigamiento, amenazas, insultos, amenazas de suicidio, llamadas o mensajes de texto obsesivos, celos extremos y posesividad.

- C. **Violencia doméstica:** Violencia cometida por la pareja sentimental del denunciante; por una persona con la que el denunciante tiene un hijo en común; por una persona con la que convive o ha convivido.
- D. **Acoso:** Adoptar una conducta, por motivos de género, dirigida contra el denunciante, que haría que una persona razonable temiera por su propia seguridad o la de otros, o que sufriera un malestar emocional considerable.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9) - **Primaria**

Respuestas de nivel II (véase la página 9) - **Secundaria**

Máxima: Suspensión a largo plazo o expulsión

- E. **Caricias (reales o intentadas):** El contacto intencionado por parte del demandado con los genitales, los glúteos, la ingle, los pechos u otras partes del cuerpo del demandante, ya sea con ropa o desnudos, sin el consentimiento de este, con el fin de degradarlo sexualmente, obtener gratificación sexual o humillarlo sexualmente; o el contacto intencionado por parte del demandante con los genitales, los glúteos, la ingle, los pechos u otras partes del cuerpo del demandado, sin el consentimiento del demandante, con el fin de degradarlo sexualmente, obtener gratificación sexual o humillarlo sexualmente, incluyendo los casos en los que el demandante sea incapaz de dar su consentimiento debido a su edad o a una incapacidad mental o física temporal o permanente.
- F. **Violación:** Ningún estudiante debe intentar ni participar en actos de penetración sexual sin consentimiento con otra persona.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel II (véase la página 9) - **Primaria**

Respuestas de nivel III (véase la página 10) - **Secundaria**

Máxima: Suspensión a largo plazo o expulsión

Norma 29: CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (Responsabilidad/Ciudadanía): Los alumnos no podrán consumir, comprar, vender, distribuir, estar bajo los efectos de ni poseer ningún tipo de tabaco, bebida alcohólica, parafernalia, sustancia controlada (según la definición de la legislación estatal) ni sustancia ilegal o falsificada.

- A. **Tabaco y productos del tabaco:** Los alumnos no podrán consumir, vender, distribuir ni tener ningún tipo de producto del tabaco en las instalaciones de la escuela ni en ninguna actividad escolar. Se considera producto del tabaco cualquier producto que contenga tabaco o nicotina, o que sea un derivado del tabaco o de la nicotina, y que esté destinado al consumo de tabaco o de productos derivados de la nicotina. El

término incluye productos derivados del tabaco y la nicotina, productos de vapeo, así como accesorios, dispositivos y componentes para el consumo de productos derivados del tabaco y la nicotina.

Consecuencia:

- Mínima:** Nivel I y derivación opcional al Programa de Asistencia al Estudiante (SAP)
- Máxima:** Nivel II (ver página 9)

- B. Alcohol:** Los alumnos no podrán tener, consumir ni estar bajo los efectos del alcohol en las instalaciones de la escuela ni en ningún evento escolar. Para la distribución de alcohol, consulta la Norma 29E2.
- C. Cannabis sativa:** Los alumnos no podrán tener, consumir ni estar bajo los efectos del cannabis sativa en las instalaciones del centro ni en ningún acto escolar. Se entiende que el término «Cannabis sativa» incluye también el cannabis sativa sintético, los productos derivados del cannabis sativa y las sustancias destinadas a imitar los efectos del cannabis sativa. La posesión de grandes cantidades o de más de un paquete envuelto individualmente de cannabis sativa se considerará una infracción de la Norma 29E2.
- D. Accesorios:** Ningún estudiante podrá usar, poseer, vender, intentar vender ni distribuir ningún tipo de material relacionado con las drogas, incluyendo, entre otros: papel de liar, envoltorios de cigarros, dispositivos de vapeo o «dab», dispositivos de narguile, bongos, pipas, ni ningún otro artículo destinado al uso, almacenamiento o distribución de alcohol, productos derivados del tabaco, marihuana u otras drogas. Si los artículos que se venden contienen una sustancia ilegal o controlada, deben clasificarse bajo el código 29E2.

Consecuencia:

- Mínima:** Primera infracción - Primaria: Medidas de respuesta de nivel I (véase la página 9) y derivación al Programa de Asistencia al Estudiante (SAP). Si no sigues las recomendaciones del asesor de SAP, se aplicará una respuesta de nivel II.

Primera infracción - Secundaria: Nivel II (véase la página 10) y una derivación al Programa de Asistencia al Estudiante (SAP). El incumplimiento de las recomendaciones del asesor del SAP dará lugar a una respuesta de nivel III.
- Máxima:** Reincidentes: Nivel III y notificación al asesor del Programa de Asistencia al Estudiante

E. Drogas/sustancias ilegales y medicamentos falsificados:

- 1. Consumo, distribución o posesión de drogas:** En cuanto a las drogas distintas de la marihuana, ningún alumno podrá consumir ni estar bajo los efectos de sustancias ilegales o controladas, ni poseer sustancias ilegales, falsificadas o controladas (incluidos los medicamentos con o sin receta que no cumplan las condiciones establecidas por la Junta de Educación) en las instalaciones del centro o durante cualquier actividad escolar. Las medidas disciplinarias incluirán la derivación al Programa de Asistencia al Estudiante. Algunos ejemplos son, entre otros:

1. Ácido	3. Heroína/Opiáceos	5. Xanax/benzodiazepinas
2. Éxtasis/MDMA	4. Cocaína	6. Fentanilo
- 2. Venta/Distribución (intentada o efectiva):** Ningún estudiante podrá distribuir, vender, intentar vender ni poseer con la intención de vender ninguna sustancia ilegal, falsificada o controlada, ni ninguna sustancia destinada a imitar los efectos de una sustancia ilegal. La posesión de una gran cantidad de una sustancia controlada o ilegal, o de más de un paquete envuelto individualmente, se considerará prueba de que el estudiante tenía la intención de vender o distribuir el producto.

Consecuencia:

- Mínima:** Respuestas de nivel III (véase la página 10) y derivación al Programa de Asistencia al Estudiante de CMS
- Máxima:** Suspensión a largo plazo o expulsión

Norma 30: POSESIÓN DE ARMAS Y OBJETOS PELIGROSOS —EXCLUIDAS LAS ARMAS DE FUEGO—: **(Responsabilidad/Solidaridad):** Los alumnos no podrán poseer, manipular, transportar ni utilizar ningún arma, objeto que pueda considerarse razonablemente como un arma, objeto peligroso o sustancia que pueda causar daño o molestias a otra persona en las instalaciones de la escuela o en cualquier acto escolar. Todos los objetos serán confiscados y no se devolverán, salvo que la escuela y las fuerzas del orden lleguen a un acuerdo. Esta norma no se aplica al material escolar (por ejemplo, lápices, punteros láser), a menos que se utilice como arma. Nota: cualquier objeto que se lance desde un autobús escolar se considerará un arma a efectos de esta norma. Es posible que se realice una evaluación de riesgos. *Consulta la norma 32 para conocer las normas sobre armas de fuego. **Nota especial: Consulta la cláusula de exención de responsabilidad en la página 6.**

Entre los artículos prohibidos se incluyen, entre otros:

- A. Objeto que parezca un cuchillo
- B. Arma de juguete o de imitación
- C. Arma no capaz lanzar un proyectil
- D. Cuchillo
- E. Cúter/cuchilla de afeitarse
- F. Arma camuflada
- G. Objeto lanzado desde un autobús
- H. Munición
- I. Fuegos artificiales
- J. Bomba (incluye artefactos destructivos como explosivos, gases incendiarios o venenosos, granadas, cohetes con una carga propulsora de más de 113 gramos, misiles con una carga explosiva de más de ¼ de onza - 7 gramos, minas o artefactos similares)
- K. Pistola de aire comprimido, pistola de balines, pistola de perdigones
- L. Cualquier objeto o sustancia que pueda causar lesiones, incluyendo, entre otros, hondas, resorterías, tirachinas, picahielos, anillos con puntas, nudillos de metal, nunchakus, cuchillos Bowie, puñales, dagas, bastones con peso de plomo, navajas automáticas, porras, pistolas eléctricas, pistolas de salida, pistolas de aire comprimido, pistolas de bengalas, carabinas de aire comprimido, pistolas de aire comprimido, pistolas de airsoft o de paintball, gas pimienta, extintores y/o el uso de cualquier objeto o sustancia que pueda causar daño, irritación o lesiones físicas.

Consecuencia:

- Mínima:** Respuestas de nivel I (véase la página 9)
- Máxima:** Suspensión a largo plazo o expulsión

Norma 31: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PERTENENCIA A PANDILLAS O GRUPOS DE ODIO (Responsabilidad/Solidaridad/Justicia y equidad): Ningún alumno podrá realizar ningún acto que promueva las pandillas o los grupos de odio, ni actividades relacionadas con ellos. Se entiende por «pandilla» o «grupo de odio» cualquier organización, asociación o grupo permanente formado por tres o más personas, ya sea de carácter formal o informal, que tenga como una de sus actividades principales la comisión de actos delictivos o la violación deliberada de cualquier norma del distrito, y que cuente con un nombre común o un

signo, colores o símbolos identificativos comunes. Las conductas prohibidas por esta política incluyen:

- A. Ropa:** Llevar, poseer, utilizar, distribuir, exhibir o vender cualquier prenda de ropa, joya, emblema, insignia, símbolo, signo, tatuaje visible o marca corporal, u otros artículos; o estar en posesión de material impreso que demuestre la afiliación a una pandilla, que sea prueba de pertenencia o afiliación a cualquier pandilla o que promueva la afiliación a una pandilla;
- B. Comunicación:** Comunicarse, ya sea verbalmente o de forma no verbal (gestos, apretones de manos, lemas, dibujos, etc.), para mostrar que se pertenece a una pandilla o para promover la pertenencia a una pandilla;
- C. Vandalismo o destrucción de la propiedad:** Hacer grafitis o deteriorar de cualquier otra forma el mobiliario escolar o la propiedad privada con símbolos o lemas de pandillas o relacionados con ellas;

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Respuestas de nivel III (véase la página 10)

- D. Intimidación/Amenazas:** Exigir el pago de dinero a cambio de protección o de un seguro, o intimidar o amenazar de cualquier otra forma a cualquier persona relacionada con actividades de pandillas;
- E. Coacción:** Incitar a otros estudiantes a intimidar o a ejercer violencia física contra otra persona en el marco de actividades de pandillas;
- F. Convocatoria:** Reclutar a otras personas para que se unan a una pandilla;
- G. Conspiración:** Conspirar para cometer cualquier infracción de esta política, o cometer o conspirar para cometer cualquier otro acto ilegal u otra infracción de las políticas del distrito escolar relacionada con la actividad de las pandillas.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel II (véase la página 9)

Máxima: Suspensión de largo plazo

Norma 32: POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO (cargadas o descargadas) (Responsabilidad/Cuidado): Los alumnos no podrán poseer, manipular ni transportar pistolas, rifles, armas impresas en 3D, escopetas ni ningún otro tipo de arma que esté diseñada para, o que pueda convertirse fácilmente en, un arma capaz de disparar un proyectil mediante una explosión, incluidas las armas camufladas o cualquier silenciador de armas de fuego, en las instalaciones de CMS o en cualquier evento patrocinado por CMS. Hay que seguir el protocolo de evaluación de amenazas de CMS.

Consecuencia:

Mínima: Suspensión de largo plazo

Máxima: Expulsión

Norma 33: ALUMNOS QUE SUPONEN UN PELIGRO CONSTANTE (Responsabilidad/Solidaridad/Justicia y equidad): Los alumnos no deben comportarse con frecuencia de una manera que incumpla otras normas del código de conducta y que suponga un peligro para los demás en el entorno escolar. Esta norma se aplica a una

serie de hechos ocurridos a lo largo de un período prolongado, incluyendo cursos escolares anteriores. Entre los ejemplos de conducta indebida según esta norma se incluyen, entre otros, las infracciones repetidas por agresión, la venta o distribución de drogas ilegales, las actividades relacionadas con pandillas, la posesión de armas y el comportamiento sexual inapropiado.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel III (véase la página 10)

Máxima: Suspensión a largo plazo o expulsión

Norma 34: NEGACIÓN DE PERMITIR EL REGISTRO (Responsabilidad y honestidad): La dirección del centro escolar tiene derecho a realizar un registro de un alumno o de sus pertenencias, siempre que dicho registro sea de alcance razonable, si la dirección tiene sospechas fundadas de que el alumno pueda estar en posesión de un arma, una sustancia ilegal u otros artículos prohibidos o utilizados en contravención de la ley o del *Código de Conducta del Alumnado*.

- A. Registro de una persona y/o de sus pertenencias:** El estudiante debe cooperar y no puede obstaculizar ni interferir en un registro razonable y autorizado de su persona y/o sus pertenencias, ya sea como parte de un control de seguridad programado o si hay sospechas fundadas de que pueda estar en posesión de un arma, sustancias ilegales u otros artículos prohibidos o utilizados en contravención de la ley o del *Código de Conducta del Alumnado*.
- B. Registro de casilleros y pupitres de los alumnos:** Los casilleros y los pupitres son propiedad del distrito y se asignan al alumno, quedando entendido que este es responsable de todos los objetos que guarde en ellos. Los casilleros y los pupitres solo se pueden usar para guardar los objetos que sean razonablemente necesarios para las actividades escolares del alumno, como libros, ropa de gimnasia, abrigos, trabajos escolares, etc. El alumno debe cooperar y no obstaculizar ni interferir en ningún registro autorizado de su casillero o pupitre.
- C. Registro de un vehículo:** Los alumnos deben cooperar y no pueden obstaculizar ni interferir en el registro razonable de su vehículo y su contenido cuando este se encuentre en las instalaciones de la escuela o durante una actividad escolar. Estos registros se llevarán a cabo si hay sospechas fundadas de que el alumno pueda estar en posesión de un arma, una sustancia ilegal u otros objetos prohibidos o utilizados en contravención de la ley o del *Código de Conducta del Alumnado*. El incumplimiento de esta norma puede acarrear la pérdida del derecho a estacionamiento, además de otras medidas disciplinarias que correspondan.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Respuestas de nivel I (véase la página 9) – Primaria
 Respuestas de nivel II (véase la página 9) - OSS de 1 a 5 días-Secundaria
Reincidentes: Respuestas de nivel III (véase la página 10)

Norma 35: SALUD Y SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES: Los estudiantes deben cumplir las normas, directrices y prácticas establecidas para garantizar su propia salud y seguridad, así como la de los demás, mientras se encuentren en las instalaciones de CMS o en un evento patrocinado por CMS. Esta norma se aplica tanto a una

pandemia como a cualquier otro procedimiento de emergencia local, estatal o federal que afecte a la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal.

Consecuencia:

Mínima: Respuestas de nivel I (véase la página 9)

Máxima: Respuestas de nivel II (véase la página 9) - OSS: 1-2 días, incluyendo las intervenciones documentadas del equipo administrativo

Norma 36: COMPORTAMIENTO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR: Los alumnos no podrán cometer ningún delito violento o relacionado con drogas (ya sea como menores o como adultos) que sea o pueda considerarse un delito grave en cualquier lugar o momento en que su comportamiento tenga, o se pueda esperar razonablemente que tenga, un impacto directo e inmediato en el funcionamiento ordenado y eficiente de los centros educativos o en la seguridad de las personas en el entorno escolar.

Consecuencia:

Mínima: Nivel II: ponte en contacto con el Departamento de Disciplina y Apoyo al Comportamiento de los Estudiantes antes de ponerlo en práctica (980-343-3768)

Máxima: Suspensión a largo plazo o expulsión

Sección V – Procedimientos relativos a la adopción de medidas disciplinarias o a de reincorporación

Para proteger los derechos de los estudiantes, se siguen ciertos procedimientos en lo que respecta a las medidas disciplinarias. Estos procedimientos se han elaborado según lo recomendado o exigido por la ley o la normativa. Se recomienda aplicar medidas disciplinarias en la escuela y en el salón de clases en aquellos aspectos que no estén contemplados en estos procedimientos específicos.

Castigos físicos

Se mantendrá la disciplina sin recurrir al castigo físico, que está prohibido en el distrito escolar (Política S-DISC de la Junta de Educación de Charlotte-Mecklenburg). Sin embargo, la ley estatal autoriza al personal a hacer uso de la fuerza razonable en el ejercicio de su autoridad legítima para controlar o corregir a los alumnos y mantener el orden. (Código General de Carolina del Norte § 115C-390.3 y 391.1).

Procedimientos para suspensiones a corto plazo (1-10 días)

A un alumno acusado de una falta de conducta que, en opinión del director (o de la persona que este designe), justifique una suspensión temporal de la escuela, se le aplicarán los procedimientos que se indican a continuación. Se debe dar al alumno la oportunidad de terminar los trabajos, llevarse los libros de texto a casa y presentarse a los exámenes importantes que se haya perdido durante el periodo de suspensión. Los detalles de los procedimientos que hay que seguir se recogen en la Política de la Junta de Educación S-DISC: En caso de que las escuelas cierren por circunstancias imprevistas (mal tiempo, corte de luz, etc.), esos días de suspensión no se tendrán en cuenta. Los días de OSS solo cuentan los días en que hay clase.

Paso 1: El director o la persona que este designe debe notificar al alumno la supuesta infracción de las normas.

Paso 2: Hay que darle al alumno la oportunidad de tener una reunión informal con el director o la persona que este designe, para que se le informen los motivos de los cargos y pueda exponer su versión de los hechos y cualquier argumento en su defensa. La audiencia informal suele celebrarse inmediatamente después de que se informe al alumno de los cargos, pero puede posponerse hasta después del inicio de la suspensión temporal si la permanencia del alumno en el campus supone un riesgo para la seguridad o perturba o interfiere de manera significativa en la educación de los demás alumnos o en el mantenimiento de la disciplina en la escuela.

Paso 3: El director o la persona designada decidirá si un alumno es culpable o no de la falta y, en caso afirmativo, qué medida disciplinaria se le impondrá. Las notificaciones iniciales sobre la imposición de una suspensión pueden comunicarse verbalmente a los padres; posteriormente, deberá enviarse una notificación por escrito.

Paso 4: El director o la persona designada deberá comunicar por escrito cada suspensión a los padres o tutores del alumno. Este informe se enviará a los padres por correo electrónico, correo postal u otro medio fiable antes de que termine el día de la suspensión, siempre que sea razonablemente posible. Si no, hay que enviarlo en un plazo máximo de dos días. Se hará todo lo posible por ponerse en contacto con los padres o tutores antes de que comience la suspensión. Si no se puede contactar con los padres o tutores antes de que empiece la suspensión, el director o la persona designada podrá iniciar la suspensión sin ponerse en contacto con ellos. En ese caso, el director debe seguir intentando ponerse en contacto con los padres o tutores.

Paso 5: A criterio del director, es posible que se exija la firma de un contrato de comportamiento por escrito cuando el alumno vuelva a la escuela.

Recurso contra las suspensiones a corto plazo

Los padres pueden apelar cualquier suspensión de corto plazo de tres (3) días o más. La apelación de los padres obligará al personal designado a revisar sin demora la suspensión y a tomar una decisión sobre si se mantiene o se modifica. El director revisará la suspensión si la impuso una persona designada por él. El superintendente o la persona designada revisará la suspensión si la impuso o la confirmó el director. La decisión del superintendente es definitiva y no se puede recurrir ni ante él ni ante la Junta. (Política S-DISC de la Junta de Educación de CMS) La solicitud por escrito puede presentarse en forma de carta, correo electrónico o utilizando el formulario que aparece en este manual (página 36). La solicitud por escrito debe presentarse en un plazo no mayor a tres (3) días; de lo contrario, la decisión será definitiva. No aceptamos estas notificaciones por teléfono. En tu notificación, debes explicar por qué crees que esta medida disciplinaria no es adecuada

para tu hijo(a). Además, incluya un número de teléfono y/o una dirección de correo electrónico actualizados. El OSS no se aplazará a la espera del resultado de la apelación.

Los alumnos no tienen derecho a recurrir ante el superintendente o la Junta de Educación la decisión del director de imponer una suspensión de corto plazo.

Procedimientos para suspensiones a largo plazo (más de 10 días) o suspensiones de 365 días y reasignaciones disciplinarias

Un alumno acusado de infringir deliberadamente el *Código de Conducta del Alumnado* y cuya infracción, a juicio del director o la persona designada, pueda dar lugar a una suspensión de largo plazo o a una suspensión de 365 días, tendrá derecho a las garantías procesales que se describen a continuación. Una suspensión de más de 10 días solo es adecuada cuando el alumno tiene una conducta deliberada que pone en peligro la seguridad de los alumnos, el personal o los visitantes del centro escolar, o que amenaza con alterar gravemente el entorno educativo. Antes de imponer una suspensión de largo plazo, hay que seguir los procedimientos para una suspensión de corto plazo, además de los siguientes pasos adicionales. Solo el Superintendente o la persona que este designe puede imponer una suspensión de largo plazo o una suspensión de 365 días.

A los alumnos que cumplan una suspensión de largo plazo no se les asignarán tareas ni se les permitirá realizar las pruebas o exámenes que se hayan perdido durante el periodo de suspensión. Los alumnos amparados por la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) seguirán recibiendo servicios de educación especial.

1. **Aviso de suspensión a largo plazo:** Cuando el director decida recomendar que se imponga una suspensión de largo plazo, se debe notificar por escrito a los padres dicha recomendación antes de que termine la jornada laboral (siempre que sea razonablemente posible; de lo contrario, tan pronto como sea posible).
2. **Reunión del equipo de resolución de problemas:** Salvo en caso de infracciones graves del *Código de Conducta del Alumnado*, en las que el Superintendente pueda recomendar la expulsión del alumno, se podrá convocar a un Equipo de Resolución de Problemas (PST), formado por el director o la persona que este designe, representantes de la comunidad, los padres o tutores y el estudiante, en un lugar designado durante los 10 días que dura la suspensión de corto plazo. El superintendente o la persona que lo sustituya tiene la facultad de aprobar que se celebre un PST tras la suspensión de 10 días. El objetivo de esta reunión es que el equipo revise la investigación llevada a cabo por la escuela, las medidas disciplinarias recomendadas por el director, los procedimientos de garantía procesal que se han seguido y cualquier información que hayan aportado el alumno y sus padres o tutores. No se permite la asistencia ni a abogados ni a defensores que no sean abogados. Tras la PST, el equipo hará una recomendación que podría incluir medidas adicionales. En este momento, el superintendente o la persona designada tomará una decisión definitiva sobre la sanción disciplinaria. Se informará por escrito a los padres de la decisión del superintendente o de la persona designada.
3. **Reasignación disciplinaria:** Si el superintendente o la persona designada decide trasladar al alumno a un centro educativo alternativo como medida disciplinaria sin imponerle días adicionales de suspensión, el alumno no tiene derecho a una audiencia de debido proceso. Los traslados disciplinarios no son suspensiones de largo plazo. Una vez asignado a la Academia Turning Point, el alumno tiene la obligación de asistir a clase allí. Cada día que el alumno no asista se considerará una ausencia injustificada. Un padre o madre puede ser objeto de un proceso penal si un alumno de entre 7 y 16 años acumula más de 10 ausencias injustificadas. Además, el centro educativo podría remitir al alumno al Departamento de Justicia Juvenil para que presente una solicitud en la que se pida al tribunal que lo declare indisciplinado. El alumno puede presentar un recurso de apelación contra la sanción impuesta por el centro ante la Junta de Educación, poniéndose en contacto con el Departamento de Disciplina y Apoyo al Comportamiento del Alumnado. En la parte final de este libro encontrarás un formulario para este fin. La cesión entrará en vigor de inmediato, en espera de la resolución del recurso, y seguirá vigente hasta que se dicte sentencia sobre el mismo. Según lo establecido en la Política S-RASG de la Junta, un alumno no puede estar representado por un abogado en la audiencia de la Junta de Educación en la que recurre una reasignación disciplinaria.
4. **Audiencia de garantías procesales:** Si se está considerando una suspensión de largo plazo por una infracción grave, se celebrará una audiencia con todas las garantías procesales. La vista se fijará en los primeros 10 días de la suspensión. Si la audiencia se celebra después de la suspensión inicial de 10 días, el superintendente o la persona designada impondrá la suspensión de largo plazo antes de que tenga lugar la audiencia. **Aviso:** Se enviará una notificación por escrito a los padres o tutores para informarles de la fecha, la hora y el lugar de la audiencia. En la notificación se describirá el proceso de la audiencia y se informará a los padres o tutores de los derechos que la ley reconoce al alumno. Los detalles del aviso se recogen en la Política S-DISC. La notificación se enviará por correo electrónico, correo postal, entrega en mano u otros medios fiables. En el caso de los niños en acogida, también hay que enviar la

notificación a los padres de acogida y al tutor del Departamento de Servicios para la Juventud y la Familia (DSS). Si ni el alumno ni los padres se presentan a la audiencia programada, se considerará que han renunciado a su derecho a la audiencia y el superintendente procederá a imponer las medidas disciplinarias.

En la vista: La audiencia de garantías procesales se celebrará en un lugar designado y el alumno podrá ejercer los derechos que se indican en la notificación, incluido el derecho a exponer su versión de los hechos, a presentar testigos (o declaraciones escritas de testigos) en su defensa, a interrogar a los testigos presentados por la dirección de la escuela y a contar con la representación de un abogado (a cargo de los padres). Los alumnos también tendrán derecho a revisar, antes de la audiencia, las pruebas que pueda presentar el distrito, tal y como lo permiten la legislación federal y la de Carolina del Norte. El funcionario encargado de la audiencia emitirá una resolución por escrito sobre los hechos, basándose en las pruebas sustanciales presentadas en la audiencia.

Resolución tras la vista: El superintendente o la persona designada tomará una decisión definitiva sobre las medidas disciplinarias una vez que se haya celebrado la audiencia de debido proceso. El superintendente o la persona designada no revisará la suspensión inicial de 10 días (a corto plazo). Se informará al estudiante de la decisión lo antes posible.

5. **Recurso contra una suspensión de largo plazo:** Si el alumno no está de acuerdo con la decisión del superintendente o la persona designada de imponer una suspensión de más de 10 días, tiene derecho a presentar un recurso ante la Junta de Educación. Este recurso debe presentarse por escrito en un plazo de 10 días a partir de la recepción de la resolución del superintendente. La sanción disciplinaria sigue vigente durante todo el proceso de apelación. El estudiante puede presentar un recurso ante la Junta aunque no haya solicitado una audiencia de garantías procesales. Al final de este libro encontrarás un formulario para este fin. Los alumnos que estén sujetos a una suspensión de largo plazo en otro distrito y que soliciten la admisión en CMS no pueden recurrir dicha suspensión a través del proceso de CMS.
6. **Audiencia ante la junta:** La audiencia ante la Junta se celebrará y se dictará una resolución en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la notificación de la apelación, a menos que el estudiante solicite que se aplace la audiencia. Los alumnos tienen derecho a que los represente un abogado (a cargo de los padres) en las audiencias de apelación contra una suspensión de largo plazo.

Procedimientos para la suspensión de alumnos con discapacidad

Consulta el *Manual sobre los derechos de los padres* para conocer las garantías procesales adicionales que se deben seguir en el caso de los alumnos con discapacidad. Los padres o los alumnos que necesiten una copia de este manual pueden ponerse en contacto con el director u obtenerla en las oficinas de la comunidad educativa.

Procedimientos para la expulsión

Código General de Carolina del Norte El artículo 115C-390.11 otorga al Junta de Educación la facultad de expulsar a cualquier alumno mayor de 14 años cuyo comportamiento indique que su permanencia en la escuela supone una clara amenaza para la seguridad de otros alumnos o empleados.

- Paso 1:** Una vez que se haya celebrado la audiencia de garantías procesales o se haya renunciado a ella, el superintendente o la persona designada por él podrá recomendar a la Junta de Educación que se expulse al alumno. El superintendente también puede imponer una suspensión de largo plazo mientras se espera la decisión de la Junta sobre la recomendación de expulsión.
- Paso 2:** El padre, madre o tutor recibirá una notificación por escrito de la audiencia ante un comité de la Junta de Educación. La notificación deberá incluir la fecha, la hora y el lugar de la audiencia, así como un resumen de los cargos que se le imputan al alumno y los derechos que le asisten en este procedimiento.
- Paso 3:** Se celebrará una audiencia en las oficinas del Junta de Educación, donde el alumno podrá ejercer los derechos que se indican en la notificación. El alumno tendrá la oportunidad de explicar por qué su presencia no supone una amenaza clara para la seguridad de los demás, presentar declaraciones o documentos que lo respalden y cuestionar la información presentada por el superintendente o la persona designada. El alumno tiene derecho a que un abogado le represente en esta audiencia, corriendo los gastos a cargo de los padres.
- Paso 4:** La Junta de Educación decidirá si se han cumplido los requisitos legales y si existen programas alternativos que puedan satisfacer las necesidades del alumno y garantizar la seguridad del entorno educativo.

Paso 5: La decisión de la Junta de Educación se comunicará por escrito a los padres o tutores en un plazo de entre 7 y 10 días tras la audiencia.

Procedimientos para la reincorporación o matriculación de alumnos expulsados o

suspendidos durante 365 días Tras la decisión del Junta de Educación de expulsar a un alumno, este no tendrá derecho a asistir a las escuelas de Charlotte-Mecklenburg hasta que pueda demostrar que ya no supone una amenaza para la seguridad de los demás alumnos y del personal. El alumno tendrá derecho a solicitar a la Junta de Educación que lo readmita en cualquier momento una vez transcurridos 180 días naturales desde la fecha de la decisión de expulsión. Del mismo modo, los alumnos a los que se les haya impuesto una suspensión de 365 días pueden solicitar la readmisión una vez transcurridos 180 días desde el inicio de la suspensión. La Junta fijará una fecha para celebrar una audiencia en la que se examinarán estas solicitudes. Se les comunicará a los estudiantes la fecha de la audiencia. Si se decide permitir que el alumno vuelva a entrar, se aplicará el proceso de triaje del CMS. Los alumnos que hayan sido suspendidos o expulsados durante 365 días en otro distrito pueden solicitar su admisión en CMS siguiendo los procedimientos de reincorporación. Si se deniega la admisión a un alumno, este puede solicitar a la junta que reconsidere la decisión una vez transcurridos 180 días desde la fecha de la suspensión o expulsión de 365 días.

Procedimientos para la reincorporación o la matriculación de alumnos procedentes de entornos alternativos

El CMS considera que los entornos alternativos son los centros penitenciarios, los programas de educación alternativa anteriores o actuales y los hogares de acogida de nivel 3. Los centros de tratamiento de salud mental y los hogares de acogida no se consideran, según los CMS, un entorno alternativo.

Los alumnos que se incorporen a CMS y que lleven más de 30 días sin asistir a un centro educativo convencional o que hayan estado en un centro alternativo serán derivados al proceso de entrevista de triaje que lleva a cabo el departamento de Disciplina y Apoyo al Comportamiento Estudiantil. El proceso de entrevista de selección incluye una entrevista con el alumno y sus padres o tutores, en la que se recopila información sobre la situación del estudiante. El padre, la madre o el alumno pueden presentar una carta de apoyo de un defensor, de un centro de acogida anterior o de una persona de apoyo de la comunidad. El abogado representante no tiene derecho a asistir a una reunión de triaje. La información recopilada en este proceso se recopilará y se remitirá al superintendente o a la persona designada. El superintendente o la persona designada por él tomará la decisión sobre a qué escuela se asignará al alumno. En un plazo de cinco días hábiles (o lo más cerca posible de ese plazo), el superintendente o la persona designada enviará la decisión a los padres o tutores y se lo comunicará al personal escolar correspondiente y al departamento de Disciplina y Apoyo al Comportamiento Estudiantil. Las decisiones sobre la asignación tomadas mediante este proceso pueden ser objeto de recurso ante la Junta.

Los alumnos acusados de un delito violento (identificados por CMS) serán derivados al proceso de entrevista de triaje, independientemente del centro del que regresen, incluso si vuelven de un centro de salud mental.

Procedimiento para tratamiento de cargos penales pendientes

El distrito seguirá con el programa «Criminal Watch» para hacer un seguimiento de los alumnos acusados o condenados por delitos penales. Además, tras examinar las acusaciones y basándose en la preponderancia de las pruebas, el superintendente puede reasignar a otro centro educativo a un alumno que haya sido acusado de un delito violento o relacionado con drogas (ya sea como menor o como adulto) que se considere o pudiera considerarse un delito grave. El abogado representante no tiene derecho a asistir a una reunión de triaje. Los padres pueden solicitar una audiencia para impugnar este cambio de asignación. En determinadas circunstancias, según lo permita la legislación de Carolina del Norte, el superintendente puede recomendar la expulsión del alumno, incluso si el incidente no ocurrió en las instalaciones de CMS.

El punto de salida es el punto de entrada

Darse de baja y volver a matricularse más tarde en las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg no evitará que te trasladen a un centro alternativo por motivos disciplinarios. Los alumnos que sean reasignados a un centro educativo alternativo o a un programa obligatorio durante un periodo de tiempo determinado deben asistir con regularidad y completar con éxito dicha reasignación antes de volver al entorno escolar habitual. Los alumnos que abandonen el CMS mientras estén asignados a un centro de educación alternativa y regresen más adelante serán asignados automáticamente a ese centro o programa al volver a matricularse en el CMS.

Procedimiento para la eliminación de antecedentes de suspensiones de largo y corto plazo

Según lo establece la legislación de Carolina del Norte, todas las suspensiones y expulsiones deben figurar en el expediente académico del alumno. Estos antecedentes penales podrán ser eliminados si se cumplen todas las condiciones siguientes: 1) que el padre o el alumno (mayor de 16 años) presente dicha solicitud por escrito al **Departamento de Disciplina y Apoyo al Comportamiento del Alumnado**, situado en **2400 Carmine Street, Charlotte, NC 28206**; y 2) el alumno se gradúe en el centro escolar o no sea expulsado ni suspendido de nuevo durante el periodo de dos años a partir de la fecha de su reincorporación al centro tras la expulsión o suspensión; y 3) el superintendente (o la persona que este designe) determine que no es necesario conservar el expediente para mantener la seguridad y el orden en los centros y que los registros ya no son necesarios para atender adecuadamente al alumno. Los expedientes académicos del curso actual no se pueden eliminar antes del 30 de junio de ese mismo curso, debido a los procedimientos de notificación de medidas disciplinarias de Carolina del Norte.

Programas disciplinarios alternativos **La asignación a cualquiera de los programas que se enumeran a continuación depende de la disponibilidad.*

Programa de Asistencia al Estudiante (SAP): El Programa de Asistencia al Estudiante se centra en la prevención y la intervención breve para los estudiantes con problemas conocidos o sospechosos relacionados con el consumo de sustancias. Los orientadores de SAP pueden prestar servicios directamente o derivar a los alumnos a los organismos comunitarios adecuados para: la detección, la evaluación, la intervención breve y el tratamiento. Los orientadores de SAP también ofrecen asesoramiento y talleres para el personal del centro y los grupos de padres. Todos los alumnos derivados al programa SAP por infringir el Código de Conducta se someterán a una prueba de detección de consumo de sustancias. En función de los resultados de la evaluación, el asesor del SAP recomendará intervenciones que pueden incluir psicoeducación individual o en pequeños grupos, el Programa de Opciones Positivas (POP), asesoramiento o terapia individual, tratamiento por abuso de sustancias, etc. Los alumnos y los padres pueden acudir por iniciativa propia al Programa de Asistencia al Alumno (SAP) si no se ha infringido ninguna norma, poniéndose en contacto con el asesor del SAP de su centro educativo, con el responsable del equipo del SAP en el 704-968-7470 o con el director del Programa de Salud Mental de CMS en el 980-343-2658.

Una vez derivados, los orientadores de SAP realizan evaluaciones para determinar el nivel de riesgo y las necesidades de los estudiantes en relación con el consumo de sustancias. Una evaluación más exhaustiva, realizada junto con el alumno y sus padres o tutores, podría dar lugar a una derivación al POP o a otros recursos comunitarios. El orientador de SAP también puede ofrecer apoyo directo a corto plazo a los alumnos y sus familias.

Centros de suspensión temporal: A los padres o tutores de los alumnos a los que se haya remitido por una infracción de nivel II o III que justifique una suspensión fuera del centro se les ofrecerá la opción de asistir a uno de los centros de suspensión de corto plazo. Los alumnos suspendidos por un periodo de entre uno y diez días tendrán la opción de asistir a un centro de suspensión de corto plazo, donde podrán hacer sus tareas escolares y obtener créditos por su asistencia a clase. Además, está diseñado para ofrecer un entorno de aprendizaje estructurado, motivador y personalizado. Se trata de unas prácticas voluntarias; por lo tanto, no se proporcionará transporte. A criterio del superintendente, o de la persona que este designe, ciertas infracciones pueden impedir que un alumno asista a un centro de suspensión de corto plazo. Al final de este libro encontrarás un formulario con información adicional.

Programa de Opciones Positivas (POP): El POP es una de las intervenciones que puede recomendarte el orientador del Programa de Asistencia al Estudiante. El programa POP consiste en un curso de prevención de cuatro horas o en un curso de intervención de seis horas dirigido a los alumnos y a sus padres o tutores. En las clases se tratan temas como el abuso de sustancias y la adicción, la toma de decisiones, los comportamientos de riesgo, los límites y las habilidades de comunicación. El alumno y sus padres o tutores deben asistir juntos a la clase de POP; si no lo hacen, podrían enfrentarse a medidas disciplinarias adicionales.

Turning Point Academy (Instituto): La Academia Turning Point está disponible como opción educativa alternativa para los alumnos con suspensiones de largo plazo o de 365 días, y/o como medida disciplinaria de reubicación para los alumnos que hayan cometido infracciones graves del *Código de Conducta del Alumnado*. Se reasigna a los alumnos tras una reunión del Equipo de Resolución de Problemas (PST). El objetivo del programa es ofrecer un nivel intermedio de medidas disciplinarias entre el regreso a la escuela de origen y los traslados de largo plazo, para ayudar a los alumnos a tomar decisiones positivas antes de volver a su escuela de origen, y para brindarles apoyo social, emocional y académico. Aunque la oferta de cursos y los programas de Turning Point Academy pueden diferir de los de tu escuela de origen, el personal de CMS colabora con los alumnos, sus familias y la escuela de origen para atender las necesidades académicas y de comportamiento de los alumnos. Los alumnos son asignados a la Academia Turning Point durante un periodo de tiempo determinado (en función del resultado de la PST) o hasta que alcancen los objetivos de transición

establecidos en cuanto a comportamiento, asistencia y notas. Una vez completada con éxito la tarea, los alumnos volverán a su escuela de origen. Se espera que los padres o tutores participen en las actividades de participación de los padres durante todo el periodo en que el alumno esté asignado a este programa. Te llevaremos en coche.

Turning Point Academy (Secundaria): La Academia Turning Point está disponible como opción educativa alternativa para los alumnos con suspensiones de largo plazo o de 365 días, y/o como medida disciplinaria de reubicación para los alumnos que hayan cometido infracciones graves del *Código de Conducta del Alumnado*, tras las reuniones del Equipo de Resolución de Problemas (PST). El programa ofrece un apoyo fundamental en el ámbito social, emocional y académico a los alumnos que se encuentran entre el cambio de escuela y una reasignación a largo plazo. Aunque la oferta de cursos está más especializada que en las escuelas tradicionales, TPA mantiene unas expectativas académicas rigurosas y acordes con el nivel de cada curso. Nuestra enseñanza de alta calidad anima a los alumnos a pensar de forma crítica y a demostrar su dominio de la materia, al tiempo que mantiene unos criterios claros en cuanto a rendimiento y responsabilidad. Por lo tanto, la asistencia regular es fundamental para el éxito académico. La escuela secundaria TPA da prioridad al desarrollo socioemocional a través de un plan de estudios específico centrado en la autogestión, la resolución de conflictos y la comunicación positiva. Hay servicios de orientación disponibles para ayudar a los estudiantes a desarrollar su resiliencia y a mantenerse centrados en sus planes de comportamiento personal. El éxito en TPA es fruto de la colaboración entre el personal, las familias y las escuelas de origen. Se espera que los padres y tutores participen en las actividades de participación a lo largo de todo el proyecto. Los alumnos permanecen en TPA durante un periodo determinado o hasta que se alcancen los objetivos fijados. Para garantizar una reincorporación sin problemas, los alumnos suelen tener la oportunidad de volver a su escuela de origen al final de un trimestre, lo que supone un punto de transición natural en el calendario académico. Te llevaremos en coche.

Programa de Intervención contra la Violencia (VIP): VIP es un programa diseñado para ayudar a los alumnos que muestran comportamientos agresivos que perturban el ambiente de aprendizaje en la escuela. El programa requiere la participación de los padres o tutores del alumno, en un esfuerzo conjunto por ofrecer un apoyo integral a los alumnos afectados. El programa VIP se centra en crear conciencia sobre la violencia juvenil a través de debates en grupo, ofreciendo intervenciones para modificar los comportamientos inadecuados y analizando los efectos de la violencia juvenil en el bienestar emocional y social de los estudiantes. El objetivo de VIP es ayudar a los alumnos ofreciéndoles un entorno de aprendizaje seguro y acogedor en el que puedan descubrir formas saludables de gestionar sus emociones y comportamientos. El programa busca colaborar con los alumnos y las familias para mantener la seguridad en las escuelas y crear entornos de aprendizaje positivos que favorezcan su éxito académico y su desarrollo personal.

Programa de Intervención contra el Acoso Sexual (SHIP): SHIP ayuda a los alumnos a través de debates en grupo sobre los límites en las relaciones, la ciudadanía digital, la toma de decisiones responsables y la comprensión de las expectativas del distrito y la legislación federal en materia de discriminación sexual y conducta sexual inapropiada. El programa requiere la participación de los padres o tutores del alumno, en un esfuerzo conjunto por ofrecer un apoyo integral a los alumnos afectados. El objetivo de SHIP es concienciar sobre los distintos tipos de acoso sexual y su impacto en el bienestar emocional y social de los estudiantes. SHIP analiza los efectos que tiene el comportamiento sexual inapropiado en los demás, al tiempo que enseña habilidades sociales y de autoconciencia. El programa tiene como objetivo colaborar con los alumnos y las familias para garantizar la seguridad en los centros educativos y crear entornos de aprendizaje positivos que favorezcan su éxito académico y su desarrollo personal.

Formación sobre responsabilidad en las redes sociales (SMART): SMART es una iniciativa pensada para los estudiantes que fomenta la ciudadanía digital, la conciencia social y la autogestión mientras realizan actividades en línea. SMART involucra a los alumnos y a las familias en debates específicos, enseñándoles habilidades para tomar decisiones responsables con el fin de evitar comportamientos que afecten negativamente a su entorno escolar. El programa requiere la participación de los padres o tutores de los alumnos, en un esfuerzo conjunto por ofrecer un apoyo integral a los alumnos afectados. SMART ofrece intervenciones para tratar los comportamientos inadecuados y analiza el impacto del ciberacoso en el bienestar emocional y social de los alumnos. El programa tiene como objetivo ofrecer formación e iniciativas para ayudar a los alumnos y a sus familias a comprender y abordar el problema del ciberacoso de forma responsable y constructiva.

Programa de servicio comunitario: El servicio comunitario es una iniciativa pensada para que los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar sus habilidades socioemocionales mientras colaboran en una escuela. Cada alumno y sus padres o tutores recibirán un formulario de consentimiento en el que se explican las normas, las expectativas y los requisitos de la tarea de servicio comunitario. Además de ofrecer una alternativa a los alumnos que incumplan el *Código de Conducta del Alumnado*, realizar horas de servicio comunitario ayuda a concienciar a los alumnos sobre el valor del servicio y a potenciar su capital social.

Sección VI – Definiciones

Suspensión de 365 días: Una expulsión disciplinaria de la escuela durante 365 días naturales.

Escuela alternativa: programa educativo a tiempo completo que cumple con los requisitos académicos del Plan de Estudios Estándar de Carolina del Norte y ofrece al alumno la oportunidad de avanzar a buen ritmo hacia la graduación y el paso de curso.

Foro: Junta de Educación de Charlotte-Mecklenburg.

Acoso escolar: El acoso escolar se define en la Norma S-BULY/R de CMS como un acto o gesto físico, o una expresión verbal, escrita o transmitida por medios electrónicos, dirigida a una o más personas que:

1. Da lugar a una expectativa real y razonable de que la conducta vaya a
 - A. causar daños físicos o angustia emocional a una persona, o dañar sus bienes, o
 - B. provocar en una persona un temor fundado a sufrir daños físicos, angustia emocional o daños a sus bienes; o
2. Crea, o es seguro que creará, un entorno educativo intimidatorio y hostil para la persona a la que va dirigida la conducta, de tal manera que interfiere de manera sustancial en el rendimiento académico del estudiante o lo perjudica.

Dispositivo destructivo: Un gas explosivo, incendiario o venenoso, incluyendo bombas, granadas, cohetes con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misiles con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, minas o cualquier dispositivo similar a los mencionados anteriormente.

Reasignación disciplinaria: Asignación a un centro educativo alternativo como consecuencia de haber infringido el *Código de Conducta del Alumnado*. Estas medidas no son suspensiones de largo plazo.

Exclusión: La expulsión de un alumno de la escuela por motivos disciplinarios.

Expulsión: La expulsión indefinida de un alumno de la matrícula escolar por motivos disciplinarios; solo puede ser impuesta por el Junta, y el alumno debe tener 14 años.

Suspensión dentro del centro educativo (ISS): La suspensión dentro del centro educativo es una medida que se aplica en caso de infracciones leves del *Código de Conducta del Alumnado*, en la que se retira a los alumnos del aula habitual, pero se les permite permanecer en el centro. El ISS ofrece la oportunidad de corregir el comportamiento de los alumnos y restablecer un ambiente ordenado que favorezca una enseñanza y un aprendizaje eficaces.

Suspensión de largo plazo: La expulsión disciplinaria de un alumno durante más de 10 días lectivos. En el caso de las infracciones cometidas durante el primer, segundo y tercer trimestre, la duración no podrá exceder el final del año escolar; en el caso de las infracciones cometidas durante el cuarto trimestre, la duración podrá extenderse hasta el final del primer semestre del año escolar siguiente. Puede ser impuesta por el superintendente o la persona que este designe.

MTSS: Los sistemas de apoyo de varios niveles (MTSS) son un marco educativo de tres niveles que abarca tanto el rendimiento académico como el comportamiento. Se evitan las interrupciones en las clases enseñando a los alumnos cómo deben comportarse en el campus y en el aula. Si los alumnos muestran un patrón de comportamiento problemático, se les proponen diversas intervenciones de apoyo conductual, además de otras medidas disciplinarias.

Padre o Madre: Padre biológico, padre adoptivo, tutor legal (incluido el padre de acogida) u otro adulto que actúe en lugar de los padres y tenga derecho a matricular al alumno en la escuela según la legislación de Carolina del Norte.

Dispositivo tecnológico personal(DTP): Un dispositivo de comunicación portátil e inalámbrico capaz de conectarse a Internet, como un ordenador portátil, un ordenador de sobremesa, una tableta, un smartphone, un teléfono móvil, dispositivos wearables (relojes y gafas inteligentes), un asistente digital personal o un lector electrónico, que no sea propiedad del distrito y que pueda utilizarse para transmitir comunicaciones por voz, texto, palabras o imágenes, compartir información, grabar sonidos, procesar texto y/o capturar imágenes.

Director: El director del centro o cualquier profesional del centro en quien el director haya delegado oficialmente sus competencias.

Período provisional: Un plazo de 90 días lectivos, hasta el final del curso escolar, durante el cual cualquier infracción de nivel II o superior puede acarrear consecuencias adicionales.

Justicia restaurativa: La justicia restaurativa es de carácter reactivo. Consiste en respuestas formales e informales ante las infracciones. Estas medidas se han adoptado con el fin de evitar que se repitan las irregularidades y empezar a reconstruir las relaciones en las que se ha causado daño.

Práctica restaurativa: Las prácticas restaurativas son de carácter proactivo. Consisten en procesos formales e informales que se han puesto en marcha para crear un ambiente escolar positivo. Estos procesos se llevan a cabo antes de que se produzca cualquier irregularidad, aclaran las expectativas de todos los implicados y se centran especialmente en fomentar las relaciones y el sentido de comunidad.

Aprendizaje en acción: El aprendizaje-servicio hace que los estudiantes participen en actividades de servicio a la comunidad y aplica esa experiencia a su desarrollo personal y académico. El aprendizaje-servicio se da cuando hay «un equilibrio entre los objetivos de aprendizaje y los resultados del servicio» (Furco 3). El aprendizaje-servicio se diferencia de las prácticas profesionales o del voluntariado en su «intención de beneficiar por igual tanto al que presta el servicio como al que lo recibe, así como de garantizar que se preste la misma atención tanto al servicio que se presta como al aprendizaje que se produce» (Furco 5). Los objetivos de los cursos de aprendizaje-servicio están vinculados a las necesidades reales de la comunidad y se diseñan en colaboración con los socios comunitarios y los beneficiarios de los servicios. En el aprendizaje-servicio, los materiales del curso orientan el trabajo de los estudiantes, y este, a su vez, enriquece el diálogo académico y la comprensión. El aprendizaje-servicio implica a los estudiantes en un proceso de tres partes: la preparación en el aula mediante la explicación y el análisis de teorías e ideas; la actividad de servicio que surge del contexto del aula y se nutre de él; y una reflexión estructurada que vincula la experiencia de servicio con objetivos de aprendizaje específicos (Jeavons, 135).

Suspensión temporal: El director o el subdirector pueden imponer una expulsión disciplinaria de un alumno del centro educativo por un periodo de 10 días lectivos o menos.

Estudiante: Cualquier persona que asista a cualquier centro educativo del distrito escolar de Charlotte-Mecklenburg.

Suspensión: La exclusión temporal de un alumno del programa escolar habitual.

Referencias

Junta de Educación de Charlotte-Mecklenburg (Las políticas de la Junta de Educación están disponibles en el sitio web de CMS, en la dirección www.cmsk12.org)

Código General de Carolina del Norte

- §§ 1-538.3(b), 20-11(n1), 115C-378 y 380, 115C-288, 115C-307, 115C-390.1 a 390.12 y 115C-391.1.

Otras referencias

- Manual sobre los derechos de los padres
- Título IX de las Enmiendas a la Ley de Educación de 1972
- Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación
- Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA)
- Ley de Mejora de la Educación para Personas con Discapacidad de 2004 (IDEA)
- Ley McKinney-Vento de asistencia a las personas sin hogar de 1987 (McKinney-Vento)
- Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA)
- Manual para padres y alumnos y formulario de las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg
- «Qué es la justicia restaurativa», por Ted Wachtel, presidente y fundador del IIRP
- Definición de «aprendizaje-servicio», Universidad Estatal de Colorado (http://writing.colostate.edu/guides/teaching/service_learning/definition.cfm)
- CMS quiere dar las gracias al Consejo Asesor Estudiantil y a otras entidades del condado de Mecklenburg por sus recomendaciones sobre el Código de Conducta del Alumnado.

Sección VII – Formularios

Formulario de denuncia de incidentes del Título IX.....	41
Solicitud a la Junta de Educación: Reasignación disciplinaria	42
Solicitud a la Junta de Educación: Suspensión de largo plazo	43
Contrato de comportamiento del alumno	44
Solicitud de reunión y revisión de una suspensión temporal.....	45
Respuesta del director a la revisión de una suspensión de corto plazo.....	46
Casos de suspensión fuera del centro educativo de corto plazo.....	47
¿Es acoso escolar? (Primaria)	48
¿Es acoso escolar? (Secundaria)	49

Solicitud a la Junta de Educación: Reasignación disciplinaria

Usa este formulario para presentar un recurso ante la Junta solo después de que el Superintendente o la persona designada haya tomado la decisión de trasladar a un alumno a un centro educativo alternativo como medida disciplinaria. Envía el documento al Departamento de Disciplina y Apoyo al Comportamiento del estudiante en un plazo de 10 días. Los estudiantes no pueden estar representados por un abogado en la audiencia ante la Junta.

Para: Departamento de Disciplina y Apoyo al Comportamiento de los
Estudiantes de las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg
2400 Carmine St.,
Charlotte, North Carolina 28206
BOEdisciplineappeal@cms.k12.nc.us

FECHA: _____

DE: _____ *Padre/Madre o Tutor*

_____ *Estudiante*

_____ *Dirección postal*

_____ *Teléfono*

_____ *Dirección de correo electrónico*

_____ *Escuela*

Quiero apelar la decisión del Superintendente o su representante de reasignarme a un centro educativo alternativo por las siguientes razones:

La escuela no siguió los procedimientos de las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg, tal y como se describen en el *Código de Conducta del Alumnado*. Explíquelo, por favor.

La sanción disciplinaria no es adecuada. Explíquelo, por favor.

Otros. Explíquelo, por favor.

Este formulario de recurso debe presentarse en un plazo de 10 días a partir de la fecha de la resolución; de lo contrario, esta será definitiva. La medida disciplinaria impuesta a tu hijo(a) seguirá vigente hasta que se resuelva la vista de apelación.

Solicitud a la Junta de Educación: Suspensión de largo plazo

Use este formulario para recurrir una decisión definitiva del superintendente o su representante de imponer una suspensión de largo plazo. Preséntelo a la Junta de Educación en un plazo no mayor a 10 días.

Para: Presidente
Junta de Educación de las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg
Apartado de correos Apartado de correos 30035
Charlotte, Carolina del Norte 28230-0035

FECHA: _____

DE: _____ *Padre/Madre o tutor*
_____ *Estudiante*
_____ *Escuela/Grado*
_____ *Dirección*
_____ *Número de teléfono*

Quiero recurrir la decisión del superintendente o de la persona designada por las siguientes razones:

La escuela no siguió los procedimientos de las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg, tal y como se establecen en el *Código de Conducta del Alumnado*. Explíquelo, por favor.

El nivel de la sanción disciplinaria no se ajustaba al *Código de Conducta del Alumnado*. Explíquelo, por favor.

Las pruebas no respaldan la afirmación de que mi hijo(a) haya cometido realmente esta infracción. Explíquelo, por favor.

Otros. Explíquelo, por favor.

Este formulario de apelación debe presentarse ante la Junta de Educación en un plazo no mayor a 10 días a partir de la decisión del Superintendente o de la persona designada; de lo contrario, la decisión será definitiva.

Contrato de comportamiento del estudiante

_____ *Estudiante*
_____ *Escuela/Grado*
_____ *Administrador*

Descripción del comportamiento inaceptable:

Descripción del comportamiento que se desea conseguir:

Estrategias que se utilizarán para enseñar el comportamiento sustitutivo:

Refuerzos o recompensas por un comportamiento adecuado:

Consecuencias por incumplir este contrato de comportamiento:

Mi tutor me ha explicado el *Código de conducta del Alumnado* y las normas de comportamiento de mi escuela. Reconozco que mi comportamiento no estuvo a la altura de lo que esperaba mi centro escolar. Acepto cumplir con las condiciones del *Código de Conducta del Alumnado* y con cualquier norma de comportamiento adicional que establezca mi centro escolar. Y lo más importante: no voy a tener ninguno de los comportamientos inapropiados que se mencionan arriba. Si siento que no puedo cumplir con las normas de comportamiento que hemos comentado hoy, pediré ayuda a un miembro del personal. Entiendo las consecuencias de incumplir este contrato de conducta.

Fecha: _____

Firma del estudiante: _____

Firma del administrador: _____

Solicitud de reunión y revisión de una suspensión de corto plazo

Entréguelo al director de la Escuela en un plazo máximo de tres (3) días

Para: _____ *Director(a)*

_____ *Escuela*

FECHA: _____

DE: _____ *Padre/ madre o tutor*

_____ *Estudiante*

_____ *Grado*

_____ *Dirección*

_____ *Teléfono*

_____ *Correo electrónico*

Quiero apelar la suspensión temporal que me ha impuesto la escuela por los siguientes motivos:

No se siguieron los procedimientos de las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg, tal y como se establecen en el *Código de Conducta del Alumnado*. Explíquelo, por favor.

El nivel de la sanción disciplinaria no se ajustaba al *Código de Conducta del Alumnado*. Explíquelo, por favor.

Las pruebas no respaldan la afirmación de que mi estudiante haya cometido esta infracción. Explíquelo, por favor.

Solicito una reunión y que se revise la decisión de suspender a mi hijo(a).

Este formulario de revisión debe entregarse al director(a) en un plazo máximo de tres (3) días; de lo contrario, la decisión será definitiva. En un plazo de tres (3) días desde la recepción de su solicitud, el director se reunirá con los padres y les comunicará por escrito la decisión tomada tras la revisión.

Si un padre o madre no está de acuerdo con la decisión del Director, puede solicitar por escrito al superintendente o a la persona que este designe que se revise la suspensión. Puedes usar este formulario para solicitar la revisión y debes enviarlo por correo al subdirector de Servicios Estudiantiles, 4421 Stuart Andrew Boulevard, Charlotte, North Carolina, 28217.



Respuesta del Director(a) a la revisión de una suspensión de corto plazo

PARA: _____ *Padre, Madre o tutor legal*

_____ *Estudiante*

_____ *Grado*

_____ *Dirección*

DE: _____ *Director(a)*

FECHA: _____

Tras revisar cuidadosamente la decisión de suspender a su hijo(a), he tomado la siguiente decisión:

Se procederá a mantener la suspensión, debido a que:

Se procederá a modificar la suspensión del modo siguiente:

Recomendaciones adicionales:

Este formulario puede ser utilizado por el Superintendente o por cualquier otra persona designada en su lugar.



Casos de suspensión de corto plazo fuera de la Escuela (información de contacto para los padres)

Departamento de Disciplina y Apoyo al Comportamiento del Alumnado (980-343-3768)

Ubicación (Sede del servicio de Parques y Recreación del condado de Mecklenburg)	Grados	Dirección	Teléfono del Centro
Elon Park	6.º-12.º	11401 Ardrey Kell Rd. (detrás de la Escuela primaria Elon Park; siga por el camino largo hasta llegar al edificio de actividades recreativas)	704-642-9824
Naomi Drenan	6.º-12.º	750 Beal Street 28211	980-343-3768
Ivory Baker	De infantil a 8.º curso	1920 Stroud Park Court 28206	980-345-0556
Arbor Glen	De infantil a 8.º curso	1520 Clanton Road 28208	704-953-7637
Methodist Home	6.º-8.º	3200 Shamrock Drive 28205	704-968-3608
Sugar Creek	9.º-12.º	943 W. Sugar Creek Road 28213	980-345-0403
Tuckaseegee	9.º-12.º	4820 Tuckaseegee Road 28208	704-957-1700
Marie G. Davis	De Kinder a 12.º curso	3351 Griffith Street 28203 Cómo llegar al Centro de estancia de corto plazo MGD desde South Tryon: Tome la calle Griffith hasta la calle Bank y luego gire a la derecha hacia el campus inferior de MGD.	704-858-7422

- El primer día de matriculación, los padres y los alumnos deben presentarse a la sesión de orientación a las 7:50 am. La sesión de orientación empieza puntualmente a las 8:00 am todos los días.
- Cada centro sigue el calendario escolar tradicional de CMS y abre los días de clases de CMS de 8:30 am a 3:00 pm
- Cada alumno o familia debe traer la documentación de la suspensión al centro al que vayan a acudir el primer día.
- Las plazas se asignan por orden de llegada. Cuando se alcance el aforo máximo en un centro, el personal del centro se pondrá en contacto con los padres para coordinarse con otros centros y encontrar una plaza disponible.
- Los padres pueden elegir el centro al que asistirá su hijo(a), pero deben asistir a la sesión informativa a las 7:50 am del primer día de matriculación para cada suspensión asignada.
- No se admitirá a ningún alumno después de las 8:30 de la mañana del día siguiente al de la matriculación.
- Como la inscripción es voluntaria, no se ofrecerá servicio de transporte.
- Se ofrecerán comidas (almuerzo y desayuno) al mismo precio que en la escuela original de su hijo(a) (se cargarán a las cuentas de comidas ya asignada), por parte del Servicio de Nutrición Infantil de CMS.
- Cada centro está equipado con tecnología CMS. Los alumnos pueden traer dispositivos tecnológicos proporcionados por CMS, que solo se podrá usar con fines académicos.
- Las escuelas de origen deben proporcionar a los alumnos material para clases y las tareas asignadas en caso de suspensión (en papel o en formato electrónico), y los alumnos deben tener este material consigo antes de que se les permita la entrada.
- Cada centro cuenta con personal certificado por CMS.

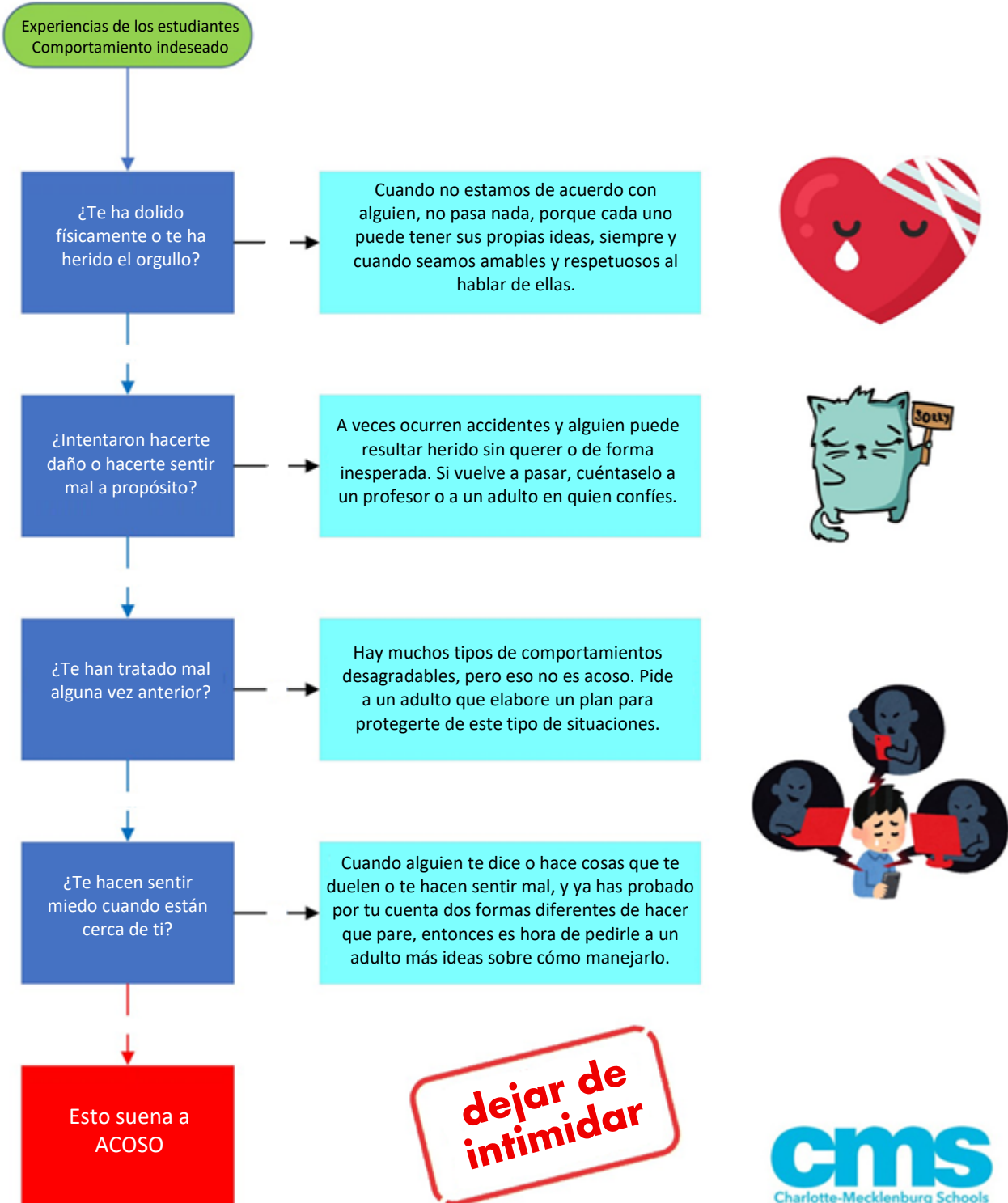


¿ES ACOSO?

Para uso en la escuela primaria

El acoso escolar es un comportamiento agresivo y no deseado entre niños en edad escolar que implica un desequilibrio de poder, ya sea real o percibido. El comportamiento se repite, o puede potencialmente repetirse, con el tiempo.

www.stopbullying.gov

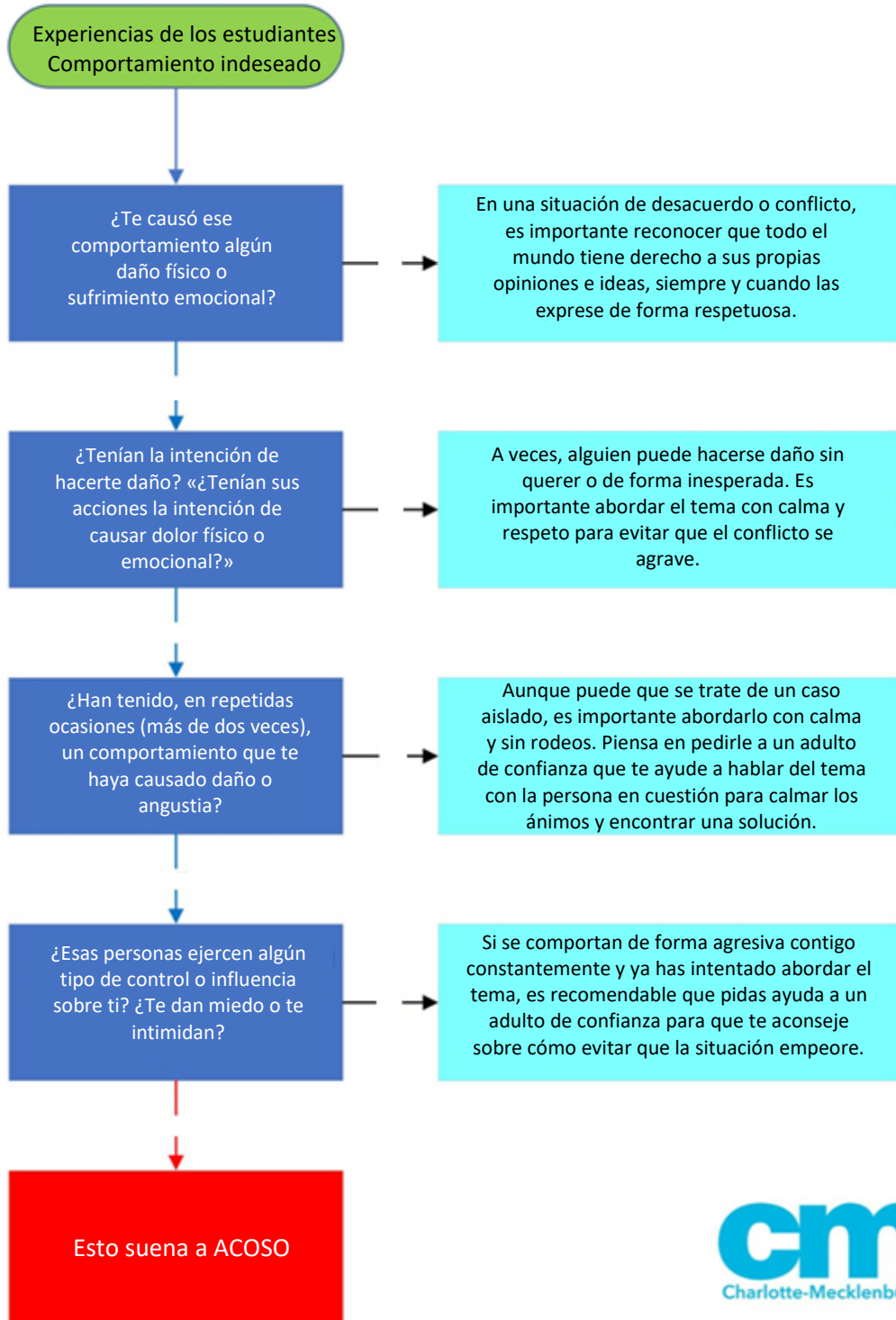


¿ES ACOSO?

Para uso en la escuela secundaria

El acoso escolar es un comportamiento agresivo y no deseado entre adolescente en edad escolar que implica un desequilibrio de poder, ya sea real o percibido. El comportamiento se repite, o puede repetirse, con el paso del tiempo.

www.stopbullying.gov





CharMeckschools



Código postal 30035, Charlotte, NC 28230 | cmsk12.org